



## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 03110002-017-10**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL  
COLEGIADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN  
GUANAJUATO, GUANAJUATO”**

**BASES DE LICITACIÓN**

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GUANAJUATO”

#### Licitación Pública Nacional 03110002-017-10

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Revisión Preliminar	Acto de apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura de propuestas económicas	Acto de Notificación del Fallo
\$2,150.00	Del 15 al 21 de junio de 2010	25 de junio de 2010 11:00 hrs.	28 de junio de 2010 11:00 hrs.	2 de julio de 2010 11:00 hrs.	8 de julio de 2010 11:00 hrs.	6 de agosto de 2010 17:30 hrs.

NOTA: (1) NO SE ACEPTARÁ LA COMPRA DE BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO “COMPRANET”. El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, México D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal conforme al monto indicado, en este caso, la ficha de depósito emitida por HSBC se deberá presentar en la Dirección General de Tesorería quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el que señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave de L.R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en Insurgentes Sur No. 2065, décimo piso, ala “A”, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	
	<b>ÍNDICE</b>	3
	<b>GLOSARIO</b>	5
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>7</b>
Punto 1.1	Bienes	7
Punto 1.2	Muestras y catálogos	8
Punto 1.3	Modificación de las Cantidades a adquirir	9
Punto 1.4	Condiciones de entrega y, en su caso, de instalación	9
	1.4.1 Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	9
Punto 1.5	Garantía de los bienes	10
Punto 1.6	Condiciones de pago	11
Punto 1.7	Anticipo	12
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>12</b>
Punto 2.1	Consulta de las bases	12
Punto 2.2	Forma de pago y costo de las bases	12
Punto 2.3	Impuestos y derechos	12
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	13
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	13
Punto 2.6	Licitación pública desierta	14
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	15
Punto 2.8	Modelo de Contrato	15
	2.8.1 Plazo para formalizar el contrato	15
	2.8.2 Rescisión administrativa de la relación contractual	16
	2.8.3 Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	16
	2.8.4 Terminación del contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	16
	2.8.5 Terminación del contrato por mutuo consentimiento.	17
	2.8.6 Suspensión temporal de la ejecución del contrato	17
	2.8.7 Prórroga	17
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	17
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del contrato	17
	2.9.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	18
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes o servicios	18
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	19
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	19
	2.11.2 Pena convencional por atraso-	19
	2.11.3 Deductiva por deficiente calidad.	19
	2.11.4 Aplicación de garantías por mala calidad.	19
Punto 2.12	Seguro de Responsabilidad Civil.	20
Punto 2.13	Inconformidad	20
Punto 2.14	Instancias resolutorias	20
Punto 2.15	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	21
Punto 2.16	Relaciones laborales	21
Punto 2.17	Cesión de derechos	21
Punto 2.18	Confidencialidad	21
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	<b>22</b>
Punto 3.1	Propuestas	22
	3.1.1 Participación conjunta	23
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	23
	3.2.1 Requisitos legales	23
	3.2.2 Documentación legal, financiera y contable	24
Punto 3.3	Propuesta técnica	26
Punto 3.4	Propuesta económica	27
	3.4.1 Precios	27
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	28
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	28
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>28</b>
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	28
Punto 4.2	Evaluación técnica	29
Punto 4.3	Evaluación Económica	29
Punto 4.4	Visita a las instalaciones de los concursantes	29

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.5		Criterios para la adjudicación de contratos	29
Punto 4.6		Adjudicación a al segunda propuesta	30
Punto 4.7		Motivos de descalificación.	31
<b>CAPÍTULO 5</b>		<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	<b>31</b>
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	31
Punto 5.2		Revisión preliminar de la documentación Legal, Financiera y Contable	32
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	32
	5.3.1	Registro de participantes	32
	5.3.1.1	Documentación legal, financiera y contable	33
	5.3.1.2	Primera etapa, recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas	33
	5.3.1.3	Segunda etapa, apertura de propuestas económicas	34
Punto 5.4		Fallo	34
<b>ANEXOS</b>			
Anexo 1		Bienes a cotizar	35
		Pruebas técnicas y de calidad que se realizan al mobiliario modular	116
		Carta No. 1	118
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	119
Anexo 3		Certificado de depósito	120
Anexo 4		Garantía de los Bienes	121
Anexo 5		Entrega de Bienes originales	122
Anexo 6		Modelo de contrato	123
Anexo 7		Texto para garantizar el cumplimiento del contrato	132
Anexo 8		Texto de fianza para garantizar defectos y bienes ocultos.	133
Anexo 9		Carta Protesta	134

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇨ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
  
- ⇨ **Área Requirente:** Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.
  
- ⇨ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
  
- ⇨ **Bien:** Mobiliario modular
  
- ⇨ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
  
- ⇨ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
  
- ⇨ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
  
- ⇨ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
  
- ⇨ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo, así como en intranet en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
  
- ⇨ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **DGIM** **Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10 Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
  
- ⇨ **Día natural:** Todos los días del calendario.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

- ⇨ **DA:** **Dirección de Almacenes:** Sitio en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
  
- ⇨ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
  
- ⇨ **DRM:** **Dirección de Recursos Materiales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
  
- ⇨ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
  
- ⇨ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
  
- ⇨ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
  
- ⇨ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
  
- ⇨ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
  
- ⇨ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
  
- ⇨ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 03110002-17-10**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN TRIBUNAL COLEGIADO UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GUANAJUATO”**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Torre “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., teléfono 56-47-60-00 Ext. 2989 ó 3022 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10 para la adquisición e instalación de “Mobiliario modular para el equipamiento de un Tribunal Colegiado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Guanajuato, Guanajuato” de conformidad a las siguientes:

**B A S E S**

**CAPÍTULO 1**  
**INFORMACIÓN DE LOS BIENES.**

**1.1. BIENES**

El objeto de la presente licitación es la adquisición e instalación de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los licitantes deberán presentar como parte de la propuesta técnica, copia de los registros de las marcas que oferten al Consejo de la Judicatura Federal expedidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o de la Institución que corresponda, para el caso de documentos expedidos en el extranjero, deben cumplir con lo señalado en el punto 3.2.1, último párrafo Capítulo 3 de estas bases. Para el caso de fabricantes que no tienen marca registrada, deberán presentar escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de que son fabricantes de los bienes que ofrecen y en su caso la documentación que acredite el motivo por el cual no se tiene registrada ante las autoridades la marca respectiva.

Los concursantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como su

adquisición es de origen lícito y, en su caso que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo a la **Carta No. 1** entrega de bienes originales.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos **10 años**, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

## **1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS**

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar muestra de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”, en el inmueble del Consejo de la Judicatura Federal ubicado en Periférico Sur No. 2321, Col. San Ángel, a partir del **25 de junio de 2010 y hasta** un día antes de la apertura de ofertas técnicas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, exclusivamente, a fin de que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada. De no presentar algún concursante muestras, su propuesta correspondiente a dicho grupo será descalificada.

Los participantes deberán pegar una hoja tamaño carta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, grupo, clave del bien, fecha de entrega y firma del representante legal.

Las muestras que se presenten para evaluación, se deberán recoger después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el Consejo no se hace responsable.

Las muestras tienen por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponden con los bienes solicitados.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan al final del Anexo 1.

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún concursante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta correspondiente a dicho grupo será descalificada.

### **1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los conceptos y volúmenes establecidos en las presentes bases, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

### **1.4. CONDICIONES DE ENTREGA Y EN SU CASO DE INSTALACIÓN**

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar e instalar, entendiéndose por instalar, el colocar los bienes de acuerdo a su ubicación en los planos de sembrado, la totalidad de los bienes para el equipamiento de un Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo de nueva creación en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera 4 Carriles Guanajuato-Silao No. 5, Glorieta Sta. Fé, Col. Hierbabuena, en Guanajuato, Gto., en un plazo de **40 días naturales** a partir de la firma del contrato, por lo que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante.

En casos extraordinarios, podrán solicitarse entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación por escrito del Consejo.

#### **1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR**

Por así convenir a los intereses del Consejo, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento y se llevarán a cabo mediante comunicado por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y la **DGIM** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, serán las Direcciones Generales de Inmuebles y Mantenimiento y **DGRMSG** las áreas encargadas de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

Tratándose de órganos de nueva creación, por falta de espacio en las áreas del Consejo o por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible la entrega e instalación en los tiempos programados, el proveedor deberá efectuarla una vez requeridos los bienes o subsanado el problema, según corresponda, previo comunicado de la **DGIM**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

### **1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a 10 años** que se contarán a partir de la entrega e instalación total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como “**Anexo 4**” y mediante la prestación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos el cual se efectuará dos veces anualmente, por un periodo mínimo de diez años en sitio o por más tiempo si así se oferta, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, que se desarrollará conforme a los lineamientos y calendario avalado por la Administración del inmueble correspondiente.

El proveedor al que se le adjudique el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por parte del Consejo, deberá entregar un calendario de fechas y tiempos para dicho mantenimiento preventivo, debidamente avalado por el área que corresponda.

b) Mantenimiento correctivo y/o soporte técnico de los bienes adquiridos, el cual se efectuará por un periodo mínimo de diez años en sitio, sin costo adicional para el Consejo, con un tiempo de respuesta máximo de 72 horas, de acuerdo a los lineamientos que señale la Administración del inmueble correspondiente.

En el caso de que se hayan suministrado bienes defectuosos, deberán ser reparados dentro de las 48 horas naturales en el Distrito Federal y área metropolitana y en 72 horas para el interior de la República siguientes al reporte o sustituidos por nuevos cuando la reparación exceda de este plazo, lo cual se efectuará en un término máximo de las siguientes 72 horas. El Consejo podrá seguir haciendo uso del bien a reemplazar durante este periodo.

El proveedor que resulte adjudicado con el contrato deberá capacitar al personal que al efecto designe el Consejo de la Judicatura Federal, respecto al ensamble de los sistemas modulares; grupos "A" Privados de Titular y "E" Estaciones de trabajo.

Es indispensable que el ensamble de los sistemas modulares del grupo "E" pueda efectuarse con herramienta convencional, por lo que las partes de unión (grapas, tornillería, cremallera, etc.) y demás componentes de armado del mobiliario deberán ser de medidas "standard".

Dichos servicios comprenderán además, los que deriven en su caso, de que el proveedor haga valer ante el fabricante las garantías que correspondan.

En caso de se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza de garantía por defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

#### **1.6. CONDICIONES DE PAGO**

El Consejo efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRMSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto 1.4.1. de este capítulo, firmada (s) y en su caso, el acta de entrega recepción que acredite (n) que fueron recibidos y en su caso, instalados los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el **Anexo 1**.
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la misma **DGT**.

## **1.7. ANTICIPO**

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

## **CAPÍTULO 2** **DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. CONSULTA DE LAS BASES.**

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la DGRMSG en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 hrs. de de lunes a viernes y
- II. A través del Sistema “Compranet”, en su página web <http://www.compranet.gob.mx>.

### **2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES.**

El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, en las oficinas de la **DGT**, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4571600-8, con un costo de \$ 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), en este caso, la ficha de depósito emitida por HSBC se deberá presentar en la **DGT** quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de “R2” mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, décimo piso, ala “A”, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

**No se aceptaran pagos a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales “Compranet”.**

### **2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

## **2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Los concursantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del “**Anexo 5**” entrega de bienes originales.

En todo caso, los licitantes que resulten adjudicados asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, así como respecto a su origen, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

## **2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR**

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **2.6 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA**

Será declarada desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún concursante a la licitación;

- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que cuenta el Consejo, y

En caso de que algún grupo no sea posible adjudicarlo a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, éste será declarado desierto y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 82 del Acuerdo General.

## **2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar una licitación, grupos o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del licitante, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del propio Consejo, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

## **2.8. MODELO DE CONTRATO**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como **“Anexo 6”**

### **2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO**

El (los) concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### **2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

#### **2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El Consejo podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

#### **2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.**

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, solo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

## **2.8.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General

## **2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Consejo en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

## **2.8.7. PRÓRROGA.**

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará una modificación del contrato con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

## **2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE**

### **2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

### **2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos como lo son los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes por **10 años** “Anexo 8”

Todas las garantías a que se refiere este capítulo se expedirán a favor del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

### **2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación de los bienes adjudicados.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes del grupo de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial del grupo correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, el Consejo estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## 2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

### 2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

### 2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La **Dirección de Proyectos de la DGIM**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2., de las presentes bases.

## **2.12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos.

En todo caso, el proveedor será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

## **2.13. INCONFORMIDAD**

Los proveedores que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la **SEORMSG**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y/o de protesta será causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

## **2.14. INSTANCIAS RESOLUTORIAS.**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

## **2.15. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

## **2.16. RELACIONES LABORALES**

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

## **2.17. CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **2.18. CONFIDENCIALIDAD**

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato-pedido respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato-pedido, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

## CAPÍTULO 3

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

#### 3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse al ser nombrado cada uno de los concursantes en el acto de apertura de ofertas 1a. etapa, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga

información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada al final de la propuesta, la omisión de otros requisitos de forma no será motivo de desechamiento.

### **3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

#### **3.2.1. REQUISITOS LEGALES**

**A.** Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Federal Electoral.

**Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conforme al artículo 21 del Código de Comercio.**

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

**B.** Tratándose de personas físicas, deberán presentar original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo **comprobable de existencia de un año en el mercado** y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

### **3.2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE**

Los concursantes presentarán en el **sobre No. 1**, la siguiente documentación:

1.- Currículum de la concursante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes del último año.

2.- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, de la persona física o moral, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.

3.- Tratándose de persona moral, los documentos a que se refiere el punto 3.2.1., apartado A de este capítulo.

4.- En caso de ser persona física, presentar cualquier identificación a que se refiere el segundo párrafo del punto 3.2.1., apartado B de este capítulo.

5.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con

la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

**6.- Estados financieros los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2009 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora, coincidiendo las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que se presenta, o documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona.**

Solo cuando los licitantes estén obligados a presentar estados financieros dictaminados, deberán presentarlos mediante el cuadernillo que entrega el despacho contable, los cuales corresponderán **al ejercicio fiscal 2008, en lugar de los del cierre al ejercicio 2009, así como copia del SIPRED (Sistema de Presentación de Dictamen Fiscal) para verificar los datos relativos a su declaración anual. Asimismo, los estados financieros referidos deberán contener la firma del Contador Externo que los elabora, adjuntando copia simple de la Cédula Profesional debiendo coincidir las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que presenta, o, presentar documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona.**

La documentación referida en el párrafo anterior, se deberá presentar en dos cuadernillos:

- Cuadernillo conteniendo el dictamen financiero que entrega el despacho que audita a la compañía (no cubrirá el requisito presentando únicamente carátula del despacho y copia del SIPRED), deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional del contador que firma el dictamen.
- Expediente que contenga el detalle de la información correspondiente al SIPRED. (Sistema de Presentación de Dictamen Fiscal).

Las cifras entre los estados financieros y la declaración anual deberán ser razonablemente iguales o deberán incluirse las notas que justifiquen lo contrario.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

7.- Identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder expedida en los términos de lo señalado en el punto 3.2.1., de este capítulo.

8.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 9.**”

Los anteriores documentos deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público) y COPIA simple, para su cotejo, la presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los concursantes, salvo los documentos que se refieren los puntos 1 y 8 que invariablemente deberán exhibirse en ORIGINAL.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

### **3.3. PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los bienes.
- II. La información técnica adicional exclusivamente de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 1 del capítulo 1 de las presentes bases. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de descalificación.
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 5 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, diez años, de acuerdo al Anexo 2.
- VI. El proveedor deberá elaborar su oferta técnica en base en el proyecto arquitectónico (anexo 1) que se incluye en las presente bases, el cual le fue entregado (en disco compacto en programa AutoCad 2002 para Windows) al momento de adquirirlas.

- VII. Se deberá anexar en disco compacto el “sembrado” de mobiliario que oferten conforme a dicho proyecto, con las dimensiones propias de cada participante. Es indispensable se guarde la misma versión en que le fue entregado el proyecto (AutoCad 2002 para Windows).
- VIII. Adicionalmente, el proveedor deberá incluir en su oferta técnica la impresión del sembrado propuesto, a color, que permita identificar las partes y componentes que ofrece al Consejo de la Judicatura Federal.
- IX. Exclusivamente para los grupos “A” Privados para Titular y “E” Estaciones de Trabajo, se deberá incluir en la oferta técnica el listado detallado (sin precios) de todos los componentes (explosión de insumos), relacionada con el sembrado en planos del mobiliario ofertado.

Tanto la impresión del sembrado del mobiliario modular propuesto por el proveedor, como el disco compacto correspondiente, deberán incluirse en el sobre “2” oferta técnica.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá presentarse conforme a lo señalado en este punto.

#### **3.4.1. PRECIOS**

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por grupo, sin incluir el I.V.A.,
- III. El costo de la instalación exclusivamente para los grupos “A” Privados para Titular y “ E “ Estaciones de trabajo, y
- IV. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.**

**La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

### **3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### **3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

## **CAPÍTULO 4**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.2.2. en el acto de Presentación y Apertura Propuestas, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

#### **4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, se especifican en el “**Anexo 1**” y se rendirá un dictamen técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para desechar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar por grupo completo, sin embargo no es necesario cotizar todos los grupos de la licitación, es decir sólo aquellos que estén en posibilidad de surtir.

#### **4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

#### **4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

El Consejo, a través de la DGRMSG y el Área Requirente, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

#### **4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por grupo completo, a quien de entre los licitantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA**

Cuando notificada la adjudicación del total de los grupos o de algún grupo, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

#### **4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

### **CAPÍTULO 5**

#### **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

#### **5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **25 de junio de 2010 a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la DGRMSG ubicada en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, décimo piso ala "B".

En dicho acto, se dará respuesta únicamente a las dudas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la **DRM**, y además enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word 2003 a las direcciones [hts@cjf.gob.mx](mailto:hts@cjf.gob.mx); [care@cjf.gob.mx](mailto:care@cjf.gob.mx); y con copia a [maev@cjf.gob.mx](mailto:maev@cjf.gob.mx) a más tardar el día **22 de junio de 2010, hasta las 13:00 hrs.** El registro de participantes iniciará a las **11:00** horas en punto, y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

## **5.2 REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.**

Los licitantes, podrán acudir al Consejo a fin de que se realice la revisión preliminar de la documentación solicitada en la convocatoria o en las bases, excepto la relativa a las propuestas técnicas y económicas, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRMSG** el día **28 de junio de 2010** a las **11:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

La revisión preliminar se realizará con la participación de los representantes de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de verificar que los concursantes cumplan con los requisitos de la convocatoria o las bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de participar en el procedimiento.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

El registro de participantes iniciará a las **11:00** horas en punto, y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

## **5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El acto de presentación y apertura de propuestas lo realizará el Consejo a través de la **DGRMSG**, contando con la presencia de los representantes de la Contraloría y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en sesión pública que constará de dos etapas, conforme a lo siguiente:

### **5.3.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes iniciará a las **11:00** horas en punto, y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con carta poder otorgada ante dos testigos por el representante legal de la empresa, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven.

Al momento de pasar lista a los concursantes, éstos entregarán los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que se recomienda estén debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre. Con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

**Cabe mencionar que durante los eventos, se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.**

#### **5.3.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE**

Se revisará la documentación legal, financiera y contable presentada por los participantes, dentro del sobre No. 1 desechando en ese acto las propuestas que no presenten la totalidad de documentos solicitados en las bases.

El hecho de que los licitantes hayan presentado su documentación legal, financiera, administrativa y contable, completa, no implica su calificación en esta etapa puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal y financiero que emitan las áreas correspondientes.

#### **5.3.1.2. PRIMERA ETAPA, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

En la misma fecha de la recepción de las propuestas, se procederá, exclusivamente, a la apertura de las propuestas técnicas (**sobre No. 2**) y se desearán las que hubieren omitido alguno de los documentos señalados en las bases, las que serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación, o antes si el Consejo considera que no existe inconveniente legal para ello.

Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, rubricará todas las propuestas técnicas presentadas, así como los servidores públicos asistentes al acto.

Los sobres que contengan las propuestas económicas (**sobre No. 3**) podrán ser firmados por al menos dos licitantes y el servidor público que preside, y quedarán en custodia de la DGRMSG, quien informará, en su caso, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa.

Esta primera etapa tendrá lugar el **2 de julio de 2010 a las 11:00 horas**, en las aulas de capacitación.

Una vez concluido el acto de apertura de las propuestas técnicas, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas recibidas.

#### **5.3.1.3. SEGUNDA ETAPA, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuya documentación legal, financiera y contable cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases y que las propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas en la

primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de dichas propuestas.

**La segunda etapa, se llevará a cabo en el mismo lugar, a las 11:00 horas del 8 de julio del presente año.**

Una vez concluido el acto de apertura de las propuestas económicas, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas recibidas que calificaron técnicamente, así como las que calificaron en esta segunda etapa; de igual forma se incluirán aquellas propuestas que fueron desechadas, asentando las causas que motivaron el incumplimiento a los requisitos establecidos en bases.

#### **5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **6 de agosto de 2010 a las 17:30 horas**, en el lugar que tuvieron verificativo la primera y segunda etapa, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante la etapa de apertura de propuestas económicas y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que fueron desechadas, y las propuestas descalificadas asentando las causas que motivaron la descalificación.

**Ciudad de México, D. F., a 15 de junio de 2010**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO**  
Director General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO A

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MODULAR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GTO.

## GRUPO A.

ENERO 2010

**NOTA.- LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.**



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO A**

**PRIVADO DE TITULAR MAGISTRADO Y JUECES**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p><b>Escritorio</b>            ANCHO : 0.89 - 0.92 m.            LARGO : 1.80 - 1.83 m.            ALTURA : 0.72 - 0.75 m.</p> <p><b>Guardado superior</b>            ANCHO : 0.39 - 0.42 m.            LARGO : 1.80 - 1.83 m.            ALTURA : 1.04 - 1.07 m.</p> <p><b>Torre de guardado con guardarropa</b>            ANCHO : 0.58 - 0.61 m.            LARGO : 0.89 - 0.92 m.            ALTURA : 1.03 - 1.06 m. (del closet)            ALTURA : 0.72 - 0.75 m. (del archivero horizontal)</p> <p><b>Credenza</b>            ANCHO : 0.57 - 0.60 m.            LARGO : 1.80 - 1.83 m.            ALTURA : 0.72 - 0.75 m.</p> <p><b>Torre de guardado</b>            ANCHO : 0.58 - 0.61 m.            LARGO : 0.89 - 0.92 m.            ALTURA : 1.80 - 1.83 m.</p>
	<p><b>CONFIGURACIÓN</b></p> <p><b>Escritorio:</b> dos pedestales, uno con dos cajones papeleros y un cajón archivador, y el otro con dos cajones para archivo; faldón y soportes.</p> <p><b>Credenza:</b> dos pedestales, uno con dos cajones papeleros y un cajón archivador, y el otro con dos cajones para archivo; soportes.</p> <p><b>Guardado superior:</b> cuatro compartimentos con puertas abatibles.</p> <p><b>Torre de guardado:</b> tres entrepaños móviles y dos puertas abatibles con cerradura.</p> <p><b>Torre de guardado con guardarropa:</b> dos piezas, un archivero horizontal con dos cajones y un gabinete closet.</p>



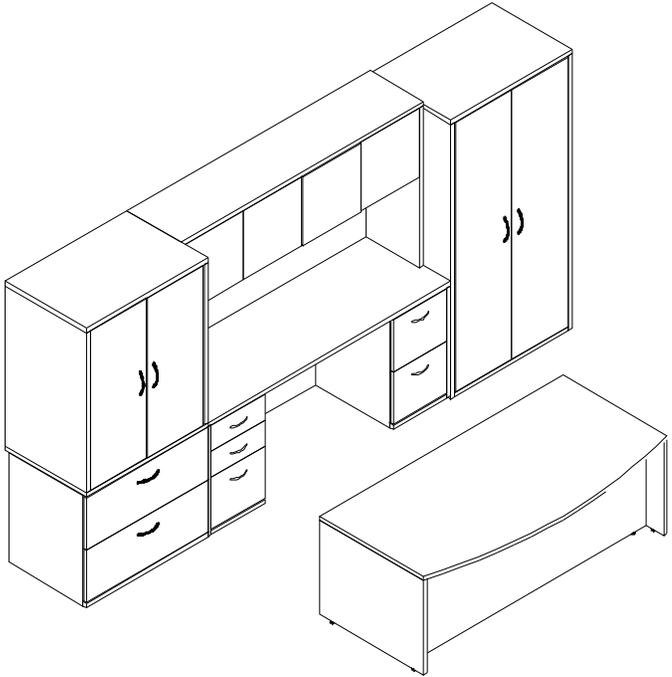
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A

PRIVADO DE TITULAR MAGISTRADOS Y JUECES

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p>Todos los elementos deberán ser fabricados con paneles estructurales de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado); excepto el faldón, compartimentos y entrepaños que podrán fabricarse en MDP o MDF de 19 mm. de espesor (no aglomerado). Los cantos perimetrales de las cubiertas superiores deberán ser de madera maciza.</p>
	<p><b>ACABADO</b></p> <p>Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista. El acabado puede variar únicamente en el interior de los cajones.</p>
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p>Sistema de correderas embalinadas de acero de precisión (grado 200), con una capacidad de carga de 45 kg. Jaladeras de acero, el sistema de la puerta es abatible con bisagras tipo acodadas con un cierre automático integrado. Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno. Todos los cajones y puertas deberán contar con cerradura que comparta la misma combinación para todos los elementos de un mismo privado.</p>



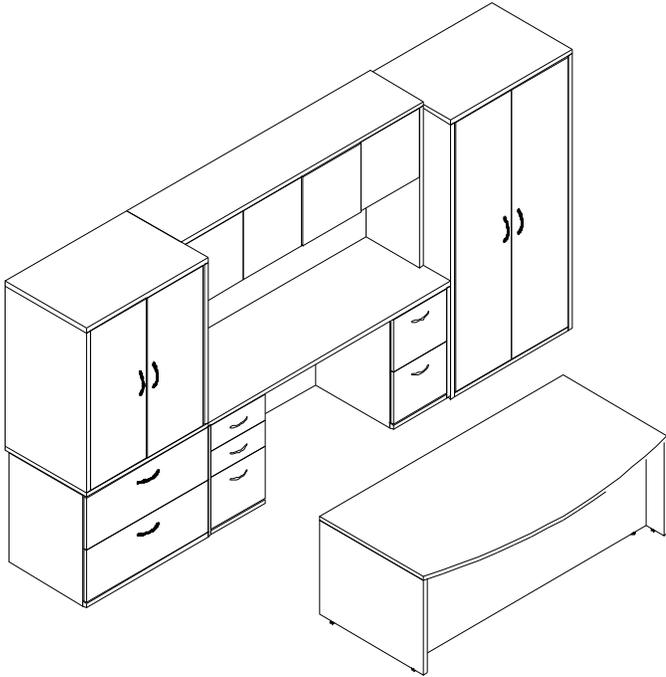
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A

PRIVADO DE TITULAR MAGISTRADOS Y JUECES

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 675 1442 745"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 3 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	3
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	3				

3 / 3

MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE



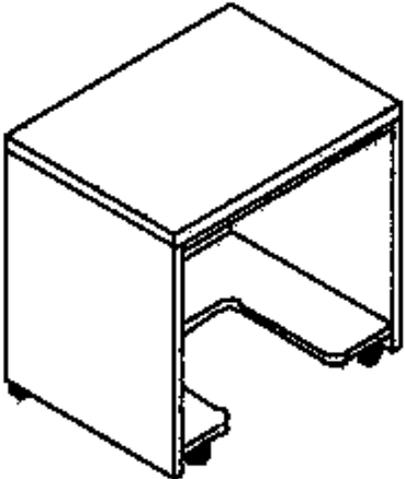
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A  
COMPUTO EN PRIVADO DE TITULAR

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>ANCHO : 0.59 - 0.61 m LARGO : 0.89 - 0.91 m ALTURA : 0.74 - 0.77 m</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p>Todos los elementos deberán ser fabricados con paneles estructurales de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado); excepto el faldón que podrá fabricarse en MDP o MDF de 19 mm. de espesor (no aglomerado).</p>
	<p><b>ACABADO</b></p> <p>Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista.</p>
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p>Rodajas de nylon, con nervaduras interiores, de 50 mm. de diámetro, de doble acción, resistencia mínima de 250, 000 ciclos de uso</p>

1 / 2

MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE



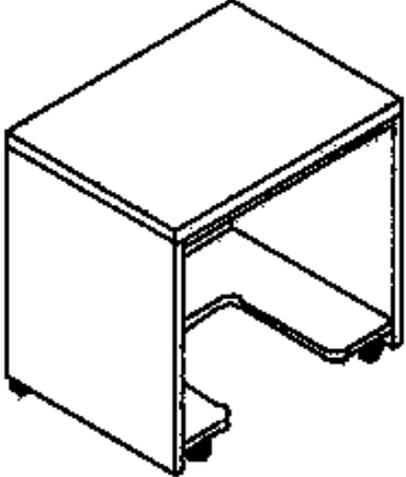
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A  
COMPUTO EN PRIVADO DE TITULAR

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 639 1444 711"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL: 3 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	3
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	3				

2 / 2

MESA DE CENTRO PARA SALA DE

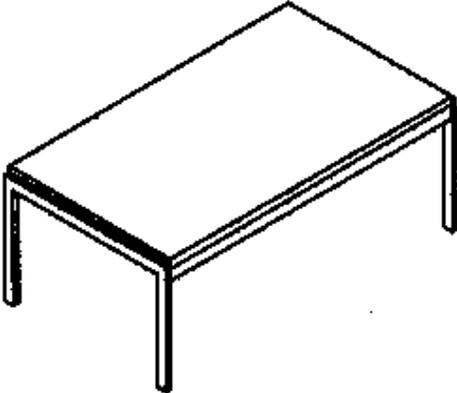


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A  
ESPERA EN PRIVADO DE TITULAR

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>ANCHO : 0.59 - 0.61 m LARGO : 1.19 - 1.21 m ALTURA : 0.39 - 0.41 m</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>Base metálica fabricada con tubo de acero cuadrado</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Superficie:</b> Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista.</p> <p><b>Estructura :</b> esmalte electroestático epóxico en polvo</p>

MESA DE CENTRO PARA SALA DE



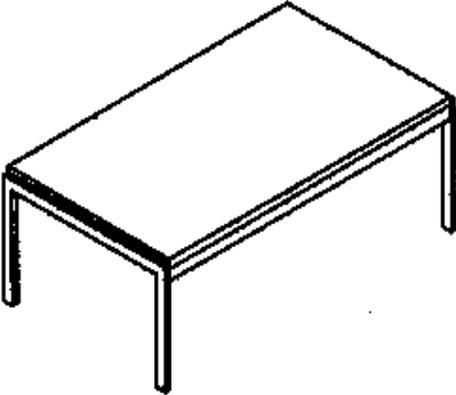
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A  
ESPERA EN PRIVADO DE TITULAR

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p style="text-align: center;"><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 672 1442 743"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right; border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 20px auto;"> <b>TOTAL: 3 PIEZAS</b> </div>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	3
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	3				

2 / 2

MESA LATERAL PARA SALA DE  
ESPERA EN PRIVADO DE TITULAR

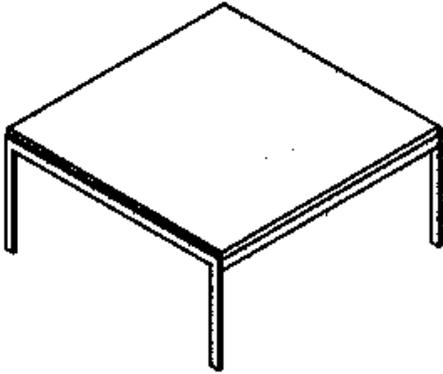


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>ANCHO : 0.59 - 0.61 m  LARGO : 0.59 - 0.61 m  ALTURA : 0.39 - 0.41 m</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>Base metálica fabricada con tubo de acero cuadrado.</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Superficie</b> : Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista.</p> <p><b>Estructura</b>: esmalte electroestático epóxico en polvo.</p>

1 / 2

MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA EN PRIVADO DE TITULAR



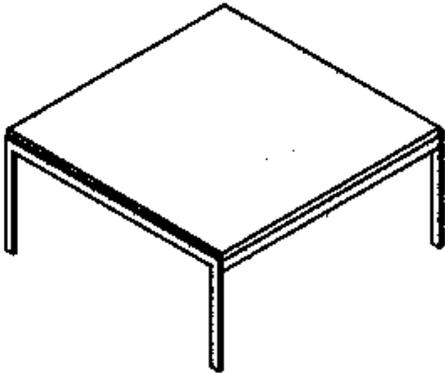
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 565 1444 639"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL: 3 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	3
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	3				

2 / 2

MESA PARA SALA DE SESIONES

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



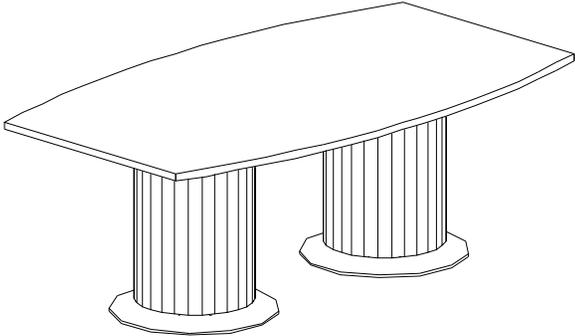
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO A**

	<p><b>MEDIDAS:</b></p> <p>ANCHO: 1.19 m. - 1.22 m. LARGO: 2.09 m - 2.12 m. ALTO: 0.75 m. - 0.78 m</p> <hr/> <p><b>SUSTRATO:</b></p> <p><b>Cubierta:</b> Fabricada en MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p><b>Cantos:</b> de madera maciza en todo el perímetro</p> <p><b>Base:</b> Fabricada mediante dos cilindros con tres cerchas de madera de triplay de 28 mm. de espesor, sin acabado, ocho tirantes de madera de triplay de 28 mm. de espesor, sin acabado.</p> <p><b>Tapa:</b> Fabricada en aglomerado de 12 mm. de espesor, y la base fabricada con tablero de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p>
---	---

1 / 2

**MESA PARA SALA DE SESIONES**

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------

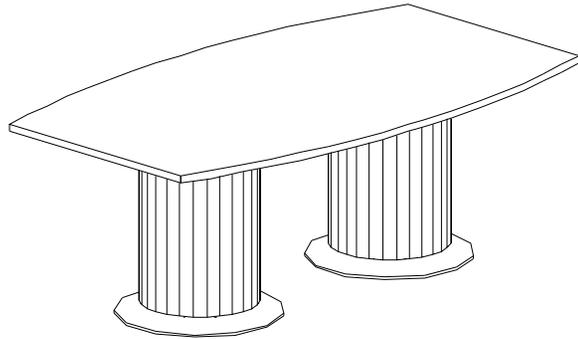


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO A



**ACABADOS**

Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista. El acabado puede variar únicamente en el interior de los cajones.

**HERRAJES**

**Base:** Cada uno de los cilindros con cuatro niveladores, cada nivelador deberá tener una columna de acero roscada ajustable a 1 ¼" para nivelación, una tapa superior galvanizada y una base de plástico ABS.

**PIEZAS POR NIVEL**

EDIFICIO A	CANT.
PLANTA BAJA	1

**TOTAL: 1 PIEZA**

**MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA EXTERIOR**



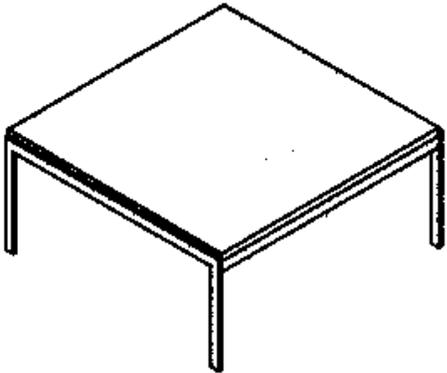
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO A**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>ANCHO : 0.59 - 0.61 m LARGO : 0.59 - 0.61 m ALTURA : 0.39 - 0.41 m</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>Base metálica fabricada con tubo de acero cuadrado.</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Superficie</b> : Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista.</p> <p><b>Estructura</b>: esmalte electroestático epóxico en polvo.</p>

1 / 2

**MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA EXTERIOR**



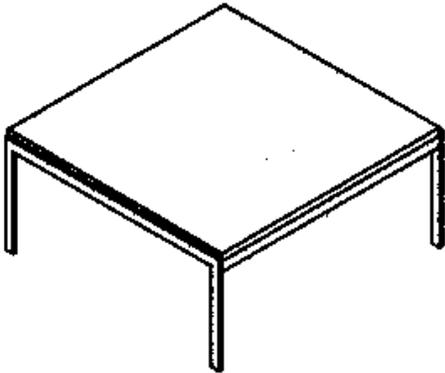
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO A

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 565 1444 638"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>2</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 2 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	2
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	2				

2 / 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO B

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MODULAR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GTO.

## GRUPO B.

ENERO 2010

**NOTA.- LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO B

SILLÓN EJECUTIVO  
DE RESPALDO MEDIO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.50 m. - 0.60 m. FONDO: 0.50 m. - 0.60 m. ALTURA: 0.92 m. - 1.02 m. BASE: 24" - 26" de diámetro</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Base:</b> Fabricada en plástico rígido nervado con 5 puntas en forma de estrella. <b>Respaldo y asiento:</b> Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección. <b>Brazos:</b> Fijos en polipropileno.</p> <p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Respaldo y asiento:</b> Deberá contar con soporte lumbar y pélvico.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO B

SILLÓN EJECUTIVO  
DE RESPALDO MEDIO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p>Los elementos metálicos deberán ser sometidos a un proceso de fosfatizado para su limpieza y preparación con un acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.</p> <p><b>Tapicería:</b> Tela 100% poliéster con retardante al fuego y con resistencia a los rayos U.V. de +40 horas, rasgado de 10kgs. y una tensión de 30 Kg./cm<sup>2</sup>., pegada a los cojines de espuma por medio de una malla de adhesivo de nylon.</p> <p><b>Acojinamiento:</b> El acojinamiento del respaldo y asiento deberá ser fabricado en espuma de poliuretano inyectado de alta resistencia (con capacidad de recuperar su forma original) de 2" de espesor. Deberá ser antialérgico y el frente del asiento deberá ser tipo cascada. El perímetro y las esquinas deberán estar redondeadas.</p> <p><b>MECANISMO</b></p> <p><b>Sistema de nivelación:</b> Mediante un ajuste neumático, con accionamiento de palanca, con un rango de ajuste de 15.5" hasta 20.5". El pistón deberá tener una resistencia probada de por lo menos de 50,000 ciclos de uso continuo. La resistencia a la carga vertical de la base deberá ser de 175 kgs.</p> <p><b>Rodajas:</b> Con doble rueda gemela, de 50 mm de diámetro, de acción doble, fabricadas en 100% nylon y contar con nervaduras interiores para darles resistencia mínima de 250,000 ciclos de uso.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO B  
SILLÓN EJECUTIVO  
DE RESPALDO MEDIO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 662 1444 734"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>56</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL: 56 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	56
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	56				

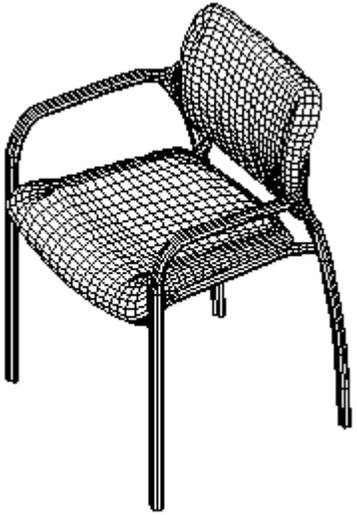


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO B  
DE SECRETARIOS Y ACTUARIOS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.45 m. - 050 m.  FONDO: 0.50 m. - 0.55 m.  ALTURA: 0.80 m. - 0.85 m.</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Respaldo y asiento:</b> Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección.</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Marco:</b> Deberá ser de tubo de acero, calibre 16 en sus patas, tanto delanteras, como traseras de .875" x 1.25".</p> <p><b>Soporte:</b> Para el asiento en barra de acero con un grosor de 7/16", rieles laterales de soporte de .625" x .875" , en tubo de acero calibre 14, rieles de soporte tanto delanteros, como traseros, acero de 7/16" y pestañas para montaje de 1/8" de grueso.</p>

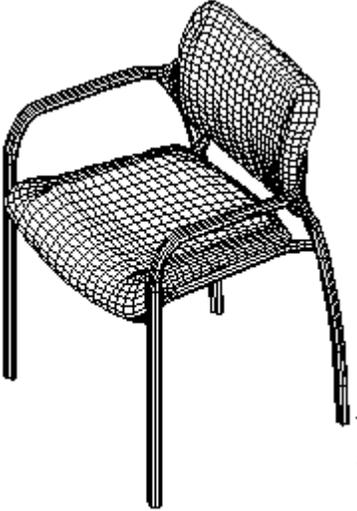


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO B  
DE SECRETARIOS Y ACTUARIOS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Marco:</b> La soldadura del marco deberá tener un acabado de pintura en polvo. Los moldes esquineros que conectan la espalda con el marco deberán ser de aluminio colado ó bien con estructura ensamblada, sin que las cabezas de los tornillos sean visibles.</p> <p><b>Tapicería:</b> Tela 100% poliéster reciclado con retardante al fuego, peso 18.18 onzas por yarda, ciclo probado de abrasión 60,000 repeticiones dobles como mínimo, pegada a los cojines de espuma por medio de una malla de adhesivo de nylon.</p> <p><b>Acojinamiento:</b> Los cojines tanto del asiento como del respaldo deberán ser de espuma moldeada de poliuretano de baja densidad y alta elasticidad.</p> <p><b>HERRRAJES</b></p> <p><b>Niveladores:</b> Para uso en alfombra, como en pisos duros deberán ser de nylon, modificado para impactos con un inserto de acero inoxidable calibre 22 o en su caso podrán ser de plástico ABS de alto resistencia que no se safen manualmente debiendo estar insertados a presión (no pegados) y soporten cargas de trabajo similares a las que soportan las bases con inserto de acero.</p>



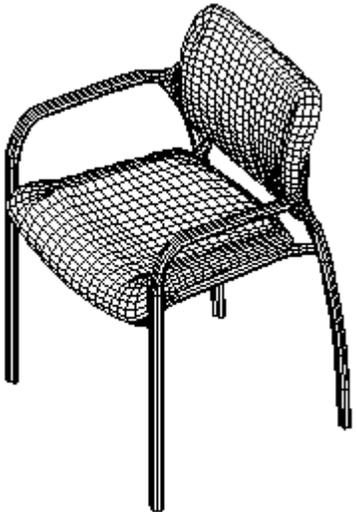
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO B  
SILLA PARA VISITAS  
DE SECRETARIOS Y ACTUARIOS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p style="text-align: center;"><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1060 665 1444 738"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right; border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 20px auto;"> <b>TOTAL: 32 PIEZAS</b> </div>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	32
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	32				

SILLÓN DE TRES PLAZAS  
EN ESPERA EXTERIOR

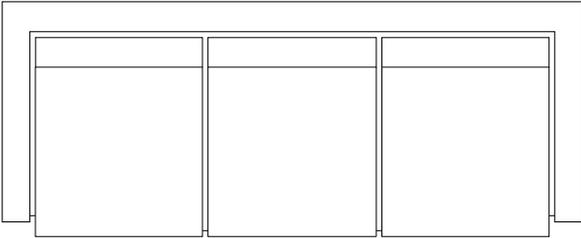


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO B

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 2.02 m. - 2.05 m  FONDO: 0.75 m. - 0.80 m  ALTURA 0.70 m. - 0.75 m  La altura de piso a asiento deberá ser de 0.45 m. a 0.48 m</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Asiento:</b> Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una serie tiras o bandas de acero de 7 cm de ancho, en el sentido vertical y horizontal, para formar un entramado; posteriormente, se deberá cubrir con un textil de rafia de polipropileno. En la parte frontal del asiento se deberá colocar fibra de coco para dar forma y a partir del borde de ésta y hasta la parte posterior del asiento, se deberá colocar una lámina de espuma firme de poliuretano de 20 Kg de densidad y 2.5 cm de espesor. En el asiento se colocará una argolla para sujetar cada uno de los cojines.</p> <p><b>Respaldo:</b> Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una base de triplay de 12 mm de espesor, sobre la cual se adhiere una pieza moldeada (un bloque) de espuma de poliuretano de alta resiliencia de 30 HR (high resilience por sus siglas en inglés). Este bloque se deberá forrar con una lámina de Delcron de 2.5 cm de espesor.</p>

1 / 2

**SILLÓN DE TRES PLAZAS**

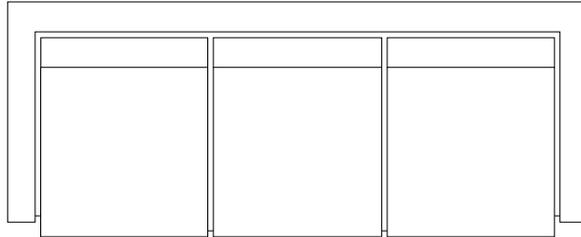


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

**GRUPO B  
EN ESPERA EXTERIOR**



**ESTRUCTURA**

Se deberán fabricar 4 estructuras independientes: una para el asiento, una para el respaldo y dos para los brazos. Cada una de éstas se deberá construir con madera de pino de primera calidad, de 3/4" de espesor, con refuerzos de madera de pino de primera calidad, de 1" de espesor. En cada estructura se deberá realizar una unión previa con adhesivo para mantenerla fija y poder realizar el ensamble final con grapas de acero inoxidable.

**ACABADOS**

**Tapicería:** Tela 100% poliéster reciclado con retardante al fuego, peso 18.18 onzas por yarda, ciclo probado de abrasión 60,000 repeticiones dobles como mínimo, pegada a los cojines de espuma por medio de una malla de adhesivo de nylon.

**PIEZAS POR NIVEL**

EDIFICIO A	CANT.
PLANTA BAJA	2

**TOTAL: 2 PIEZAS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO D

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MODULAR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GTO.

## GRUPO D.

ENERO 2010

**NOTA.- LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.**



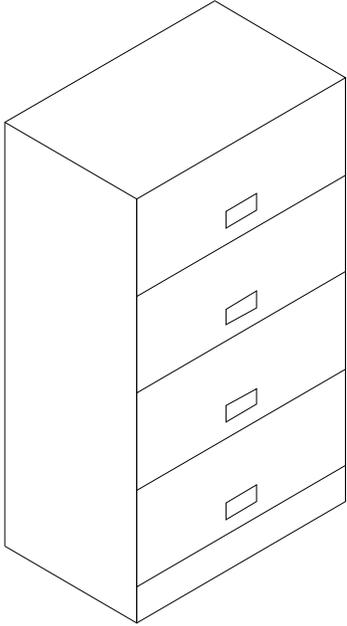
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO D

ARCHIVERO METÁLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.76 m. FONDO: 0.49 m. ALTURA: 1.29 m.</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Carcasa y cajones:</b> Acero rolado en frío</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Carcasa:</b> La carcasa exterior de la cajonera formada de una sola hoja de acero rolado en frío, calibre 22, cuatro barras a manera de marco que estarán fabricadas de acero rolado en frío, calibre 18. A las barras verticales se unirá, por medio de soldadura de punto, un travesaño calibre 18, tanto en la parte superior, como en la inferior, de dichas barras. El travesaño inferior frontal será de acero rolado en frío, calibre 16. En las esquinas inferiores frontales de la carcasa se fijarán, por soldadura de punto, refuerzos esquineros de acero calibre 16.</p> <p>Frente del cajón en calibre 22</p>



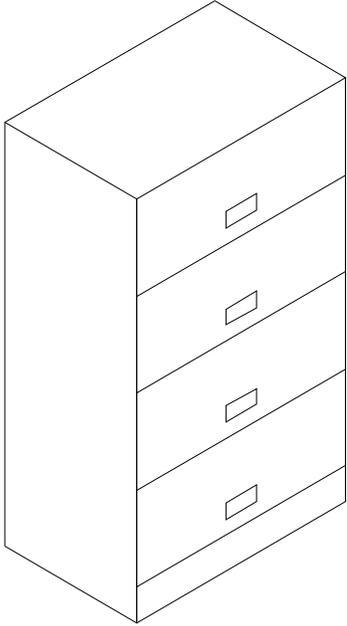
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO D

ARCHIVERO METÁLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>Cajones.-</b> El cuerpo del cajón será de acero rolado en frío, calibre 20,. Los extremos del cajón serán de acero calibre 18.</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Las partes metálicas</b> están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.</p> <p><b>Correderas:</b> con un acabado en zinc brillante.</p>
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>Frente del cajón:</b> Unido al cajón por medio de tornillos para lámina. Deberá contar con una jaladera embutida que entrará a presión al frente del cajón y será de plástico ABS moldeado por inyección con color integral, con 2 cm de profundidad.</p> <p><b>Correderas:</b> Se asegurarán con un mecanismo de bloqueo a las barras verticales y al cuerpo del cajón, una vez que las lengüetas para las correderas se fijan a las bayonetas. Los cajones y las correderas podrán ser removibles y reemplazadas en sitio. Serán de acero rolado en frío, calibre 14, y desconexión rápida de extensión completa Las correderas tendrán baleros de acero carburado y lubricado con grasa para alta y baja temperatura y contarán con almohadillas para amortiguar el sonido.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

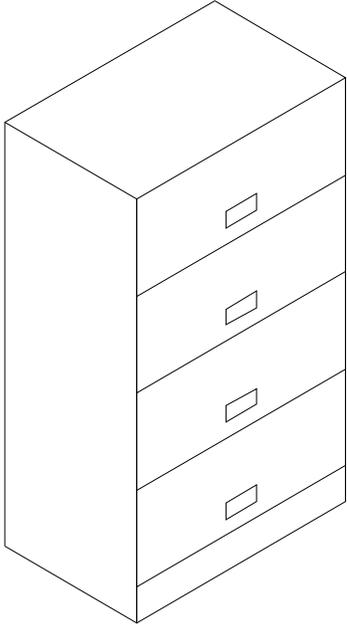
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO D

ARCHIVERO METÁLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 626 1442 698"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>19</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 19 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	19
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	19				

3 / 3

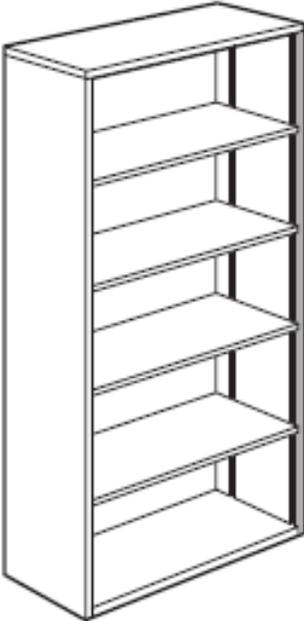
LIBRERO METÁLICO SIN PUERTAS



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.91 m. FONDO: 0.33 m. ALTURA: 1.80 m.</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Casco envolvente:</b> Acero rolado en frío.</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>La estructura está fabricada en lámina de acero calibre 22 con base de calibre 18, los entrepaños están fabricados en lámina de acero calibre 18.</p> <p>Casco envolvente metálico, cuenta con 4 repisas metálicas ajustables cada 35mm</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Las partes metálicas</b> están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.</p>
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>Regatones</b> de plástico ABS con un pie de acero ajustable a 1 ¼" para nivelación.</p>



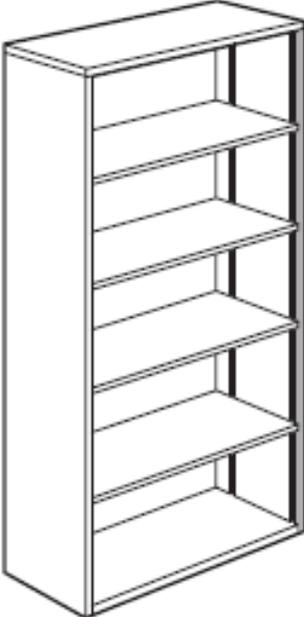
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO D  
LIBRERO METÁLICO SIN PUERTAS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 597 1444 672"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>13</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 13 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	13
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	13				

2/ 2

CESTO PARA BASURA



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO D

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS:</b></p> <p>Diámetro: 24 cm.</p> <p>ALTURA: 30 cm</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p>Fabricado en lámina multiperforada de acero, calibre 20.</p> <p>Fondo liso en lámina de acero calibre 20</p> <p>Dobleces en el borde perimetral superior con lámina de acero</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Las partes metálicas</b> están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.</p>

1 / 2

**CESTO PARA BASURA**



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO D

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1060 516 1444 586"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>54</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 54 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	54
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	54				

2 / 2

PERCHERO

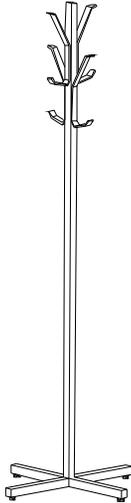


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO D

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS:</b></p> <p>ALTURA: 174 cm. - 177 cm. BASE: 52 cm. - 55 cm.</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>Fabricada en tubo de acero cuadrado de 1" en calibre 18. Contará con una base fija de 4 brazos, fabricada con tubo cuadrado de 1", calibre 18.</p>
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p>Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.</p>
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p>Cuatro regatones plásticos, 4 ganchos fabricados en lámina rolada en frío calibre 12, los cuales se remacharán a la estructura principal.</p>



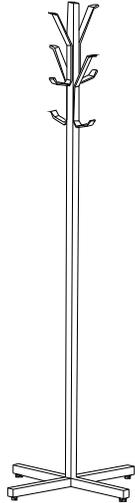
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO D

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1056 570 1442 643"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>35</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 35 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	35
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	35				

2 / 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO E

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MODULAR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GTO.

## GRUPO E.

ENERO 2010

**NOTA.- LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.**



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**

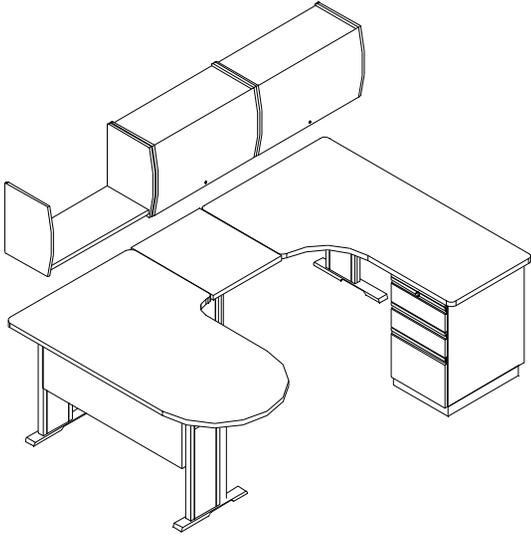


**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

**ESTACIÓN PARA SECRETARIO AUTOSUTENTABLE**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <table border="0"> <tr> <td><b>Cubierta principal en D</b> ANCHO: 0.74 m.-0.77 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m.</td> <td><b>Cubierta Recta</b> ANCHO: 0.59 m.-0.62 m. LARGO: 0.59 m.-0.62 m.</td> </tr> <tr> <td><b>Cubierta esquinera</b> ANCHO: 0.89 m.-0.92 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m. FONDO: 0.59 m.-0.62 m.</td> <td><b>Repisa</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.</td> </tr> </table> <p><b>2 módulos de guardado superior (Gavetas)</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.</p> <p><b>Nota.- Altura de cubiertas 0.73 m.- 0.76 m.</b></p> <p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Cubiertas:</b> Fabricadas en MDP o MDF de 30mm. de espesor (no aglomerado).  <b>Gavetas:</b> De lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado).  <b>Lámpara:</b> Fabricada en lámina de acero calibre 22.  <b>Repisa:</b> De lámina de acero rolado en frío, calibre 18, con los cantos frontal y posterior de doble grosor.  <b>Pedestal:</b> La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22.  El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22.</p>	<b>Cubierta principal en D</b> ANCHO: 0.74 m.-0.77 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m.	<b>Cubierta Recta</b> ANCHO: 0.59 m.-0.62 m. LARGO: 0.59 m.-0.62 m.	<b>Cubierta esquinera</b> ANCHO: 0.89 m.-0.92 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m. FONDO: 0.59 m.-0.62 m.	<b>Repisa</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.
<b>Cubierta principal en D</b> ANCHO: 0.74 m.-0.77 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m.	<b>Cubierta Recta</b> ANCHO: 0.59 m.-0.62 m. LARGO: 0.59 m.-0.62 m.				
<b>Cubierta esquinera</b> ANCHO: 0.89 m.-0.92 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m. FONDO: 0.59 m.-0.62 m.	<b>Repisa</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.				

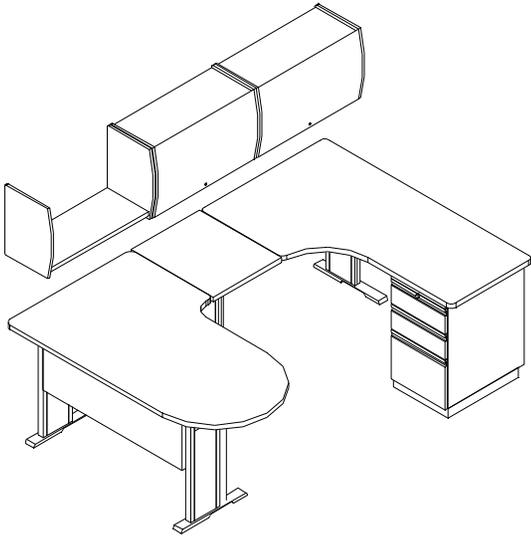


SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



ESTACIÓN PARA SECRETARIO AUTOSUTENTABLE

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Soportes:</b> Fabricados con acero rolado en frío, base de la pata de soporte calibre 18, columna de la pata de soporte calibre 20, placa de soporte a cubierta calibre 14.</p> <p><b>Cubiertas:</b> La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada.</p> <p><b>Pedestal:</b> Marco fabricado con acero rolado en frío calibre 20, travesaños calibre 20, barras espaciadoras calibre 20.</p>



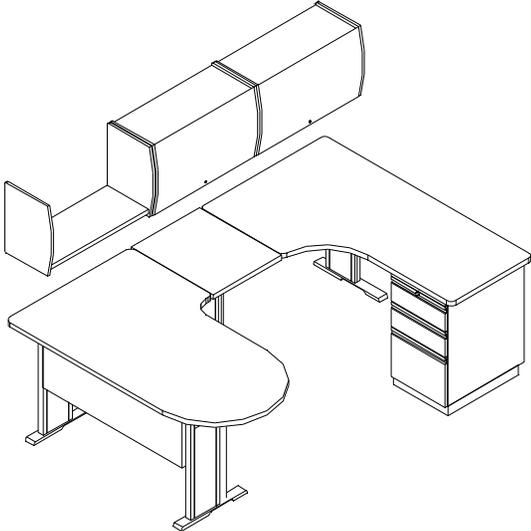
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO E

ESTACIÓN PARA SECRETARIO AUTOSUTENTABLE

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Las partes metálicas</b> están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.</p> <p><b>Cubiertas:</b> En la parte superior de laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada.</p> <p><b>Gavetas:</b> Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada.</p> <p><b>Lámpara:</b> Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.</p>



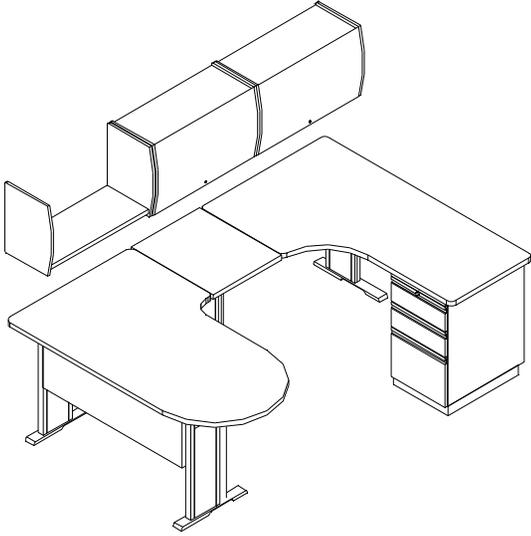
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO E

ESTACIÓN PARA SECRETARIO AUTOSUTENTABLE

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>Regatones</b> de plástico ABS con un pie de acero ajustable a 1 ¼” para nivelación.</p> <p>Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección de 2 cm de profundidad.</p> <p><b>Cerraduras</b> en gavetas y pedestal, con la misma combinación para todos los elementos.</p> <p><b>Portateclado:</b> Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.</p>
	<p><b>INSTALACIONES</b></p> <p><b>Soportes:</b> Vigas o travesaños con charolas para conducción por separado del cableado de voz y datos y de energía eléctrica (común y controlada).</p>



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**

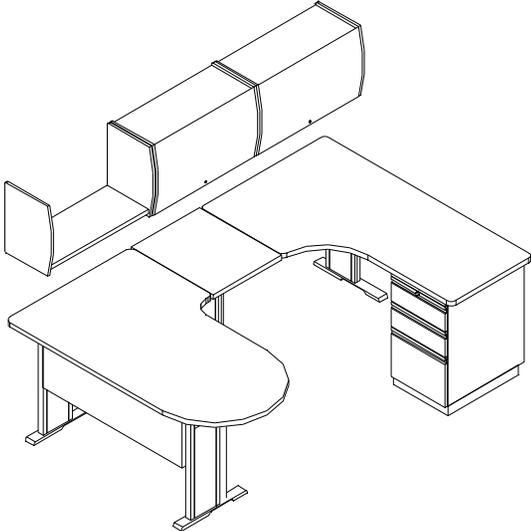


**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

**ESTACIÓN PARA SECRETARIO AUTOSUTENTABLE**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p align="center"><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">EDIFICIO A</th> <th align="center">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">PLANTA BAJA</td> <td align="center">13</td> </tr> </tbody> </table> <p align="right" style="border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL: 13 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	13
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	13				

5 / 5

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO CON GAVETA**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

	<p><b>MEDIDAS</b></p> <table border="0"> <tr> <td><b>Cubierta esquinera</b></td> <td><b>Cubierta Recta</b></td> </tr> <tr> <td>ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.</td> <td>ANCHO: 0.59 m.-0.62 m</td> </tr> <tr> <td>LARGO: 1.49 m.-1.52 m.</td> <td>LARGO: 0.59 m.-0.62 m.</td> </tr> <tr> <td>FONDO: 0.59 m.-0.62 m.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>2 módulos de guardado superior (Gavetas)</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LARGO: 0.73 m.-0.76 m.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO: 0.37 m.-0.40 m.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALTO: 0.39 m.-0.42 m.</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Nota.- Altura de cubiertas 0.73 m.- 0.76 m.</b></p>	<b>Cubierta esquinera</b>	<b>Cubierta Recta</b>	ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.	ANCHO: 0.59 m.-0.62 m	LARGO: 1.49 m.-1.52 m.	LARGO: 0.59 m.-0.62 m.	FONDO: 0.59 m.-0.62 m.		<b>2 módulos de guardado superior (Gavetas)</b>		LARGO: 0.73 m.-0.76 m.		ANCHO: 0.37 m.-0.40 m.		ALTO: 0.39 m.-0.42 m.	
	<b>Cubierta esquinera</b>	<b>Cubierta Recta</b>															
ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.	ANCHO: 0.59 m.-0.62 m																
LARGO: 1.49 m.-1.52 m.	LARGO: 0.59 m.-0.62 m.																
FONDO: 0.59 m.-0.62 m.																	
<b>2 módulos de guardado superior (Gavetas)</b>																	
LARGO: 0.73 m.-0.76 m.																	
ANCHO: 0.37 m.-0.40 m.																	
ALTO: 0.39 m.-0.42 m.																	
<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Cubiertas:</b> Fabricadas en MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p><b>Gavetas:</b> De lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p><b>Lámpara:</b> Fabricada en lámina de acero calibre 22.</p> <p><b>Repisa:</b> De lámina de acero rolando en frío, calibre 18, con los cantos frontal y posterior de doble grosor.</p> <p><b>Pedestal:</b> La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolando en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolando en frío calibre 22.</p>																	

1 / 5

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO CON GAVETA**



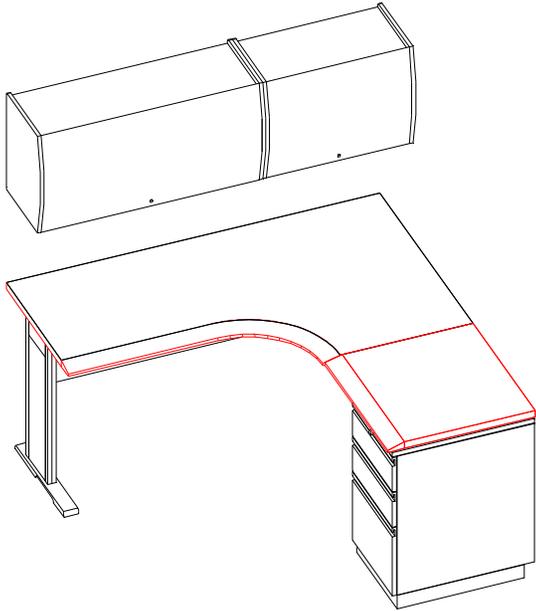
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Soportes:</b> Fabricados con acero rolado en frío, base de la pata de soporte calibre 18, columna de la pata de soporte calibre 20, placa de soporte a cubierta calibre 14.</p>
	<p><b>Cubiertas:</b> La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada.</p> <p><b>Pedestal:</b> Marco fabricado con acero rolado en frío calibre 20, travesaños calibre 20, barras espaciadoras calibre 20.</p>

2 / 5

ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO CON GAVETA



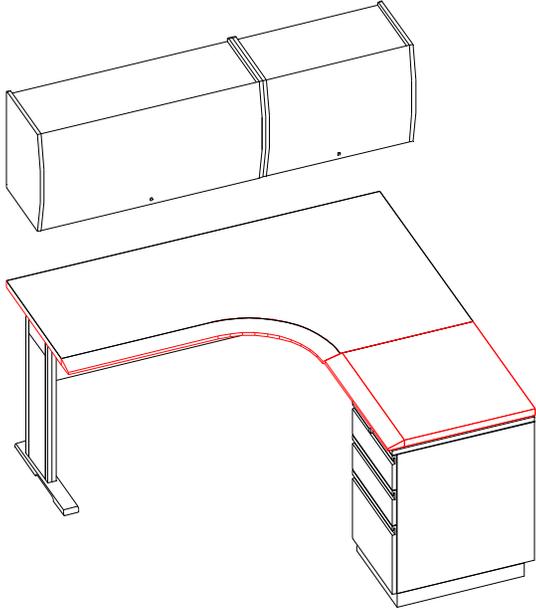
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Las partes metálicas</b> están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.</p> <p><b>Cubiertas:</b> En la parte superior de laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada.</p> <p><b>Gavetas:</b> Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada.</p> <p><b>Lámpara:</b> Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.</p>

3 / 5

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO CON GAVETA**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E

	<p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>Regatones</b> de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 ¼” para nivelación.</p> <p>Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección de 2 cm de profundidad.</p> <p><b>Cerraduras</b> en gavetas y pedestal, con la misma combinación para todos los elementos.</p> <p><b>Portateclado:</b> Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.</p>
	<p><b>INSTALACIONES</b></p> <p><b>Soportes:</b> Vigas o travesaños con charolas para conducción por separado del cableado de voz y datos y de energía eléctrica (común y controlada).</p>

4 / 5

ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO CON GAVETA



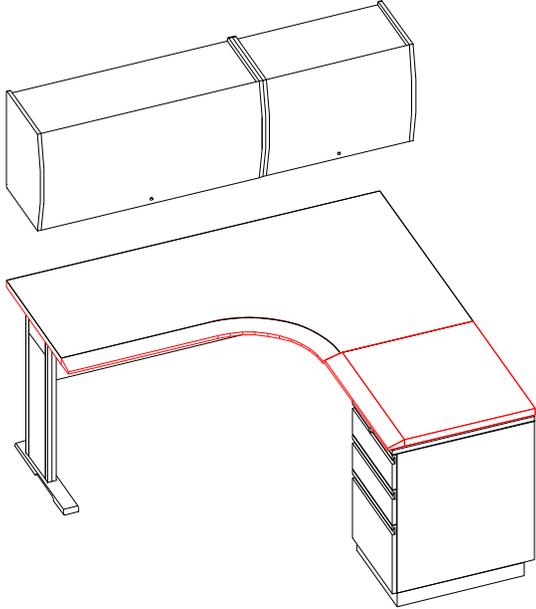
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p align="center"><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1056 483 1444 557"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td align="center">26</td> </tr> </tbody> </table> <p align="right" style="border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL: 26 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	26
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	26				

5 / 5

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO SIN GAVETA**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



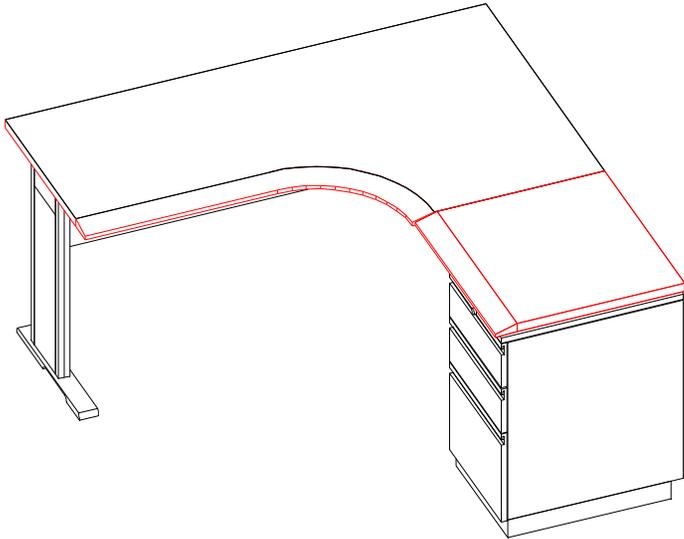
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

	<p><b>MEDIDAS</b></p> <table border="0"> <tr> <td><b>Cubierta esquinera</b></td> <td><b>Cubierta Recta</b></td> </tr> <tr> <td>ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.</td> <td>ANCHO: 0.59 m.-0.62 m</td> </tr> <tr> <td>LARGO: 1.49 m.-1.52 m.</td> <td>LARGO: 0.59 m.-0.62 m.</td> </tr> <tr> <td>FONDO: 0.59 m.-0.62 m.</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Nota.- Altura de cubiertas 0.73 m.- 0.76 m.</b></p>	<b>Cubierta esquinera</b>	<b>Cubierta Recta</b>	ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.	ANCHO: 0.59 m.-0.62 m	LARGO: 1.49 m.-1.52 m.	LARGO: 0.59 m.-0.62 m.	FONDO: 0.59 m.-0.62 m.	
	<b>Cubierta esquinera</b>	<b>Cubierta Recta</b>							
ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.	ANCHO: 0.59 m.-0.62 m								
LARGO: 1.49 m.-1.52 m.	LARGO: 0.59 m.-0.62 m.								
FONDO: 0.59 m.-0.62 m.									
<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Cubiertas:</b> Fabricadas en MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p><b>Pedestal:</b> La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22.</p>									

1 / 4

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO SIN GAVETA**

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------



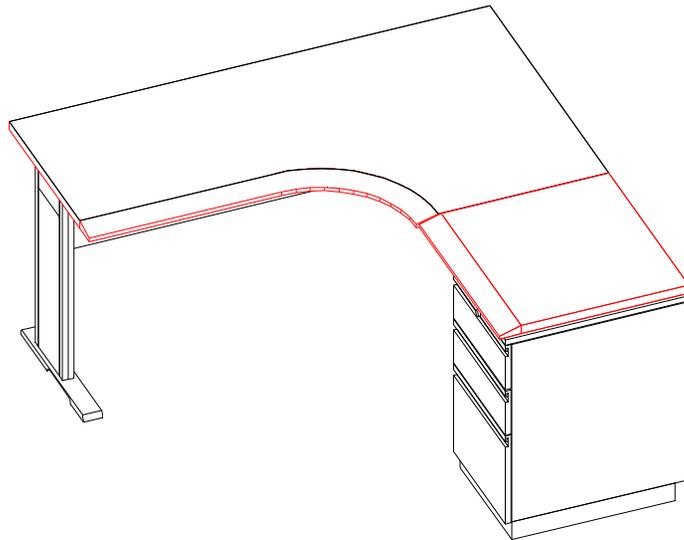
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**ESTRUCTURA**

**Soportes:** Fabricados con acero rolado en frío, base de la pata de soporte calibre 18, columna de la pata de soporte calibre 20, placa de soporte a cubierta calibre 14.

**Cubiertas:** La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16.  
El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada.

**Pedestal:** Marco fabricado con acero rolado en frío calibre 20, travesaños calibre 20, barras espaciadoras calibre 20.

**ACABADOS**

**Las partes metálicas** están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.

**Cubiertas:** En la parte superior de laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada.

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO SIN GAVETA**



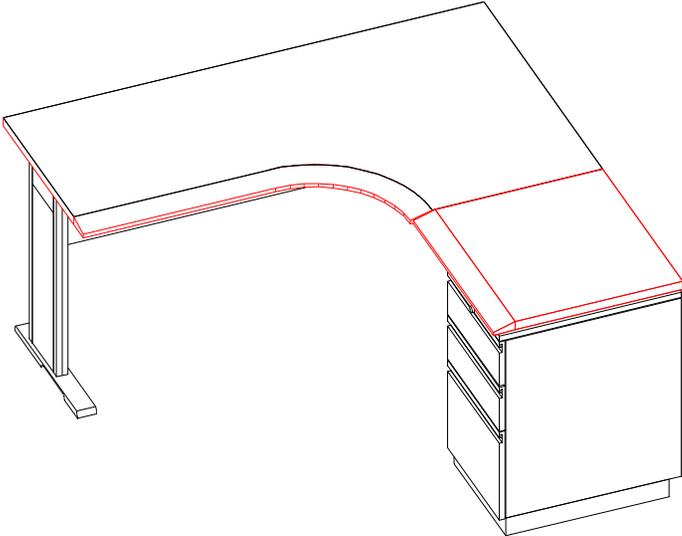
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>Regatones</b> de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 ¼" para nivelación.</p> <p>Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección de 2 cm de profundidad.</p> <p><b>Cerraduras</b> En pedestal</p> <p><b>Portateclado:</b> Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.</p>
	<p><b>INSTALACIONES</b></p> <p><b>Soportes:</b> Vigas o travesaños con charolas para conducción por separado del cableado de voz y datos y de energía eléctrica (común y controlada).</p>

3 / 4

**ESTACIÓN AUTOSUTENTABLE PARA PERSONAL OPERATIVO SIN GAVETA**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



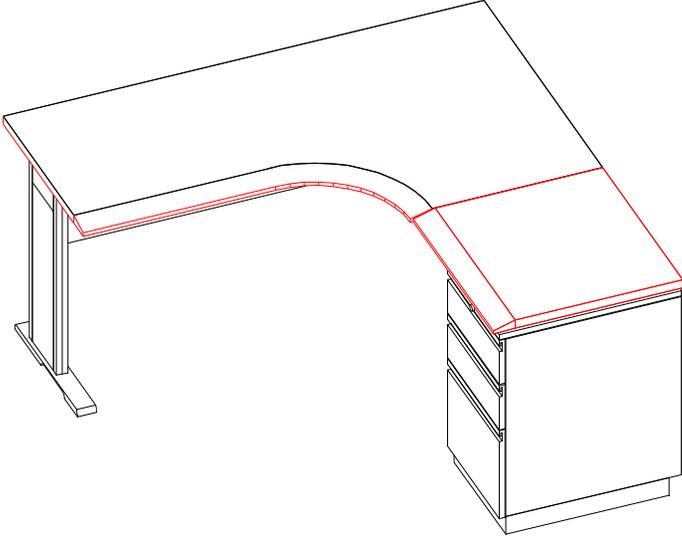
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
 DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E

	<p style="text-align: center;"><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">EDIFICIO A</th> <th style="padding: 5px;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">PLANTA BAJA</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> <table border="2" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>TOTAL: 2 PIEZAS</b></td> </tr> </table> </div>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	2	<b>TOTAL: 2 PIEZAS</b>
EDIFICIO A	CANT.					
PLANTA BAJA	2					
<b>TOTAL: 2 PIEZAS</b>						

4 / 4

<b>DIBUJO</b>	<b>ESTACIÓN PARA ACTUARIO DESCRIPCIÓN</b>
---------------	---



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

	<p><b>Cubierta principal en D</b> ANCHO: 0.74 m.-0.77 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m.</p> <p><b>Cubierta esquinera</b> ANCHO: 0.89 m.-0.92 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m. FONDO: 0.59 m.-0.62 m.</p> <p><b>2 módulos de guardado superior (Gavetas)</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.</p> <p><b>Nota.-</b> <b>Altura de cubiertas</b> 0.73 m.- 0.76 m. <b>Altura de Panelería</b> Paneles Bajos: 1.13 m - 1.17 m. Paneles Altos: 1.73 m. - 1.77 m. Ancho de Panelería: 0.90 m, 0.75 m. y 0.60 m.</p>	<p><b>Cubierta Recta</b> ANCHO: 0.59 m.-0.62 m. LARGO: 0.59 m.-0.62 m.</p> <p><b>Repisa</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.</p> <p><b>Zoclo</b> ANCHO: 3 ½ " ALTO: 6"</p>
--	---	---

1 / 6

**ESTACIÓN PARA ACTUARIO**

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------



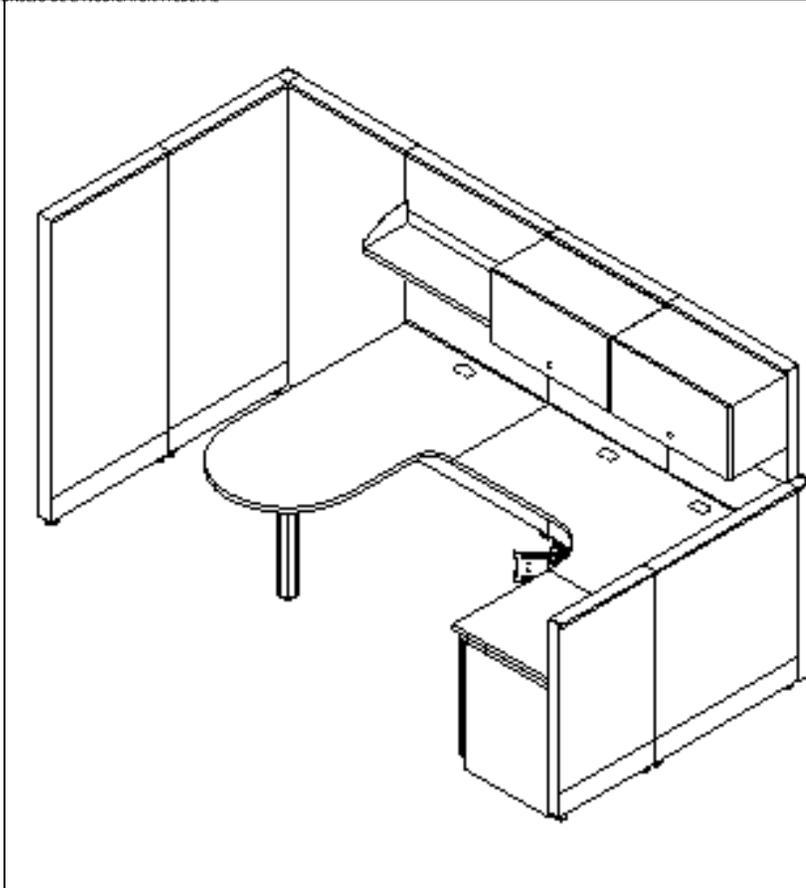
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**SUSTRATO**

**Panelería:** Tableros Metálicos, deberán estar fabricados con acero rolado en frío calibre 22, con refuerzos en piezas grandes y se fijarán mediante horquillas y ganchos de acero.

**Cubiertas:** En MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).

**Gavetas:** Se formarán con lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado).

**Lámpara:** Fabricada en lámina de acero calibre 22.

**Repisa:** Se formará con lámina de acero rolado en frío, calibre 18, con los cantos frontal y posterior de doble grosor.

**Pedestal:** La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22.

2 / 6

ESTACIÓN PARA ACTUARIO



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Panelería:</b> Marco Estructural de 2" x 2" de acero rolado en frío calibre 14 o superior, electrosoldado con un grueso total de 3 ¼ de pulgada, y cremalleras laterales con perforaciones a cada pulgada para soportar superficies de trabajo y componentes de almacenamiento. Las caras de los marcos deberán estar perforadas para recibir tableros desmontables e intercambiables. Deberá cumplir con las especificaciones de fuerza, estabilidad estructural, resistencia al impacto y fuerza mecánica de las pruebas Bifma PS-1-1984.</p> <p><b>Cubiertas:</b> Deberán contar con espaciadores y pernos de acero para fijar la superficie de trabajo a los brazos de soporte por medio de tornillos a la cara inferior de la superficie de trabajo. Los brazos de soporte, serán de lámina de acero calibre 13, con forma de cuña y con ganchos integrales de unión. La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada.</p> <p><b>Pedestal:</b> Marco fabricado de acero rolado en frío calibre 20, con travesaños calibre 20 y barras, espaciadoras calibre 20.</p>

3 / 6

**ESTACIÓN PARA ACTUARIO**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



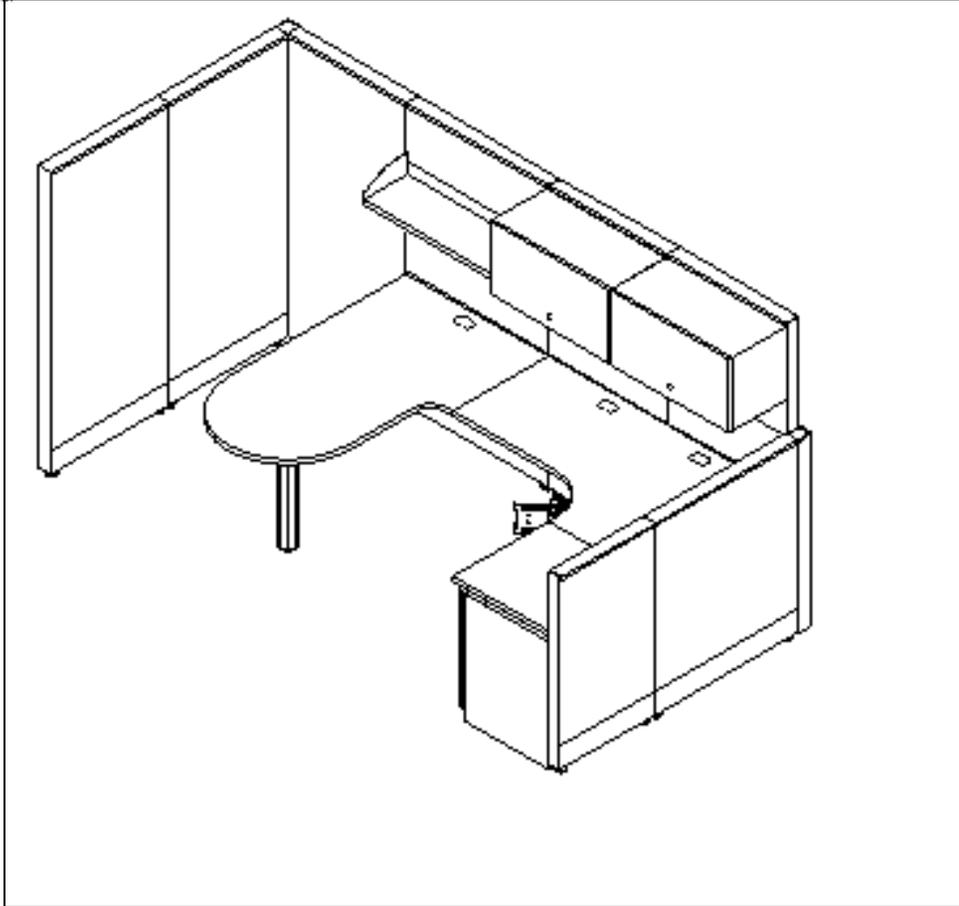
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**ACABADOS**

**Las partes metálicas** están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.

**Panelería:** Los tableros metálicos tendrán forro 100% poliéster, con retardante a la flama.

**Cubiertas:** En la parte superior laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada.

**Gavetas:** Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada.

**Lámpara:** Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.

---

**HERRAJES**

**Regatones** de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 ¼” para nivelación.

Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección de 2 cm de profundidad.

**Cerraduras** en gavetas y pedestal con la misma combinación para todos los elementos.

**Portateclado:** Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.

4 / 6

ESTACIÓN PARA ACTUARIO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



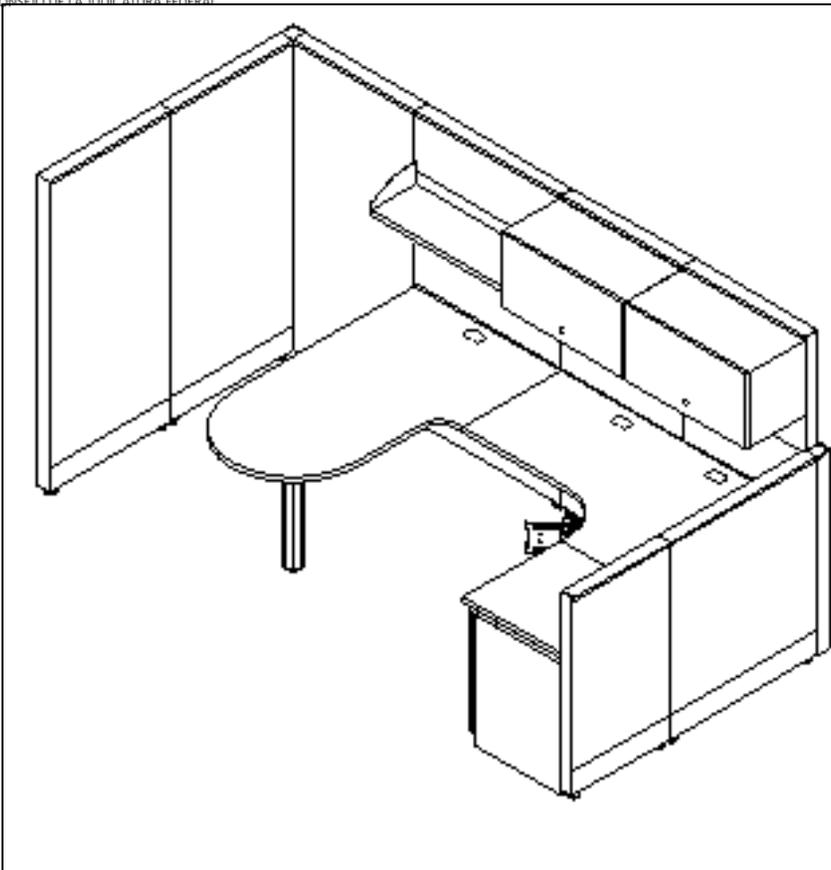
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



INSTALACIONES

Deberá contar con charolas de recepción, barrera divisoria opcional para separar energía eléctrica a cualquier altura del marco con intervalos de 8". Posibilidad de conducción y salida de energía eléctrica a cualquier altura del marco, pero se deberá localizar en el zoclo preferentemente.

El mueble modular debe contar con la preparación necesaria para instalar los nodos de **Voz y Datos**, directamente en la posición del usuario, esta preparación consta de:

- Chiqueador de 2" (51 mm) en la tapa vertical de los postes, a una altura de 83 cm sobre nivel de piso terminado. Al no tener definida que cara será la que se coloque pegada a muro, inicialmente se debe considerar esta preparación en todas las tapas.

- La preparación anterior se complementa con troquel o paso en el poste, a la misma altura, que permite guiar los cables hacia el interior de la mampara.

- Canaleta interna, tipo "U" del ancho de la mampara a la misma altura.
- preparación en la cara de la mampara en la posición del usuario, que permite el montaje de sobretapa y placa que aloja los jacks RJ-45 (fase plate), con el troquel correspondiente en la cara de la mampara.

5 / 6

ESTACIÓN PARA ACTUARIO





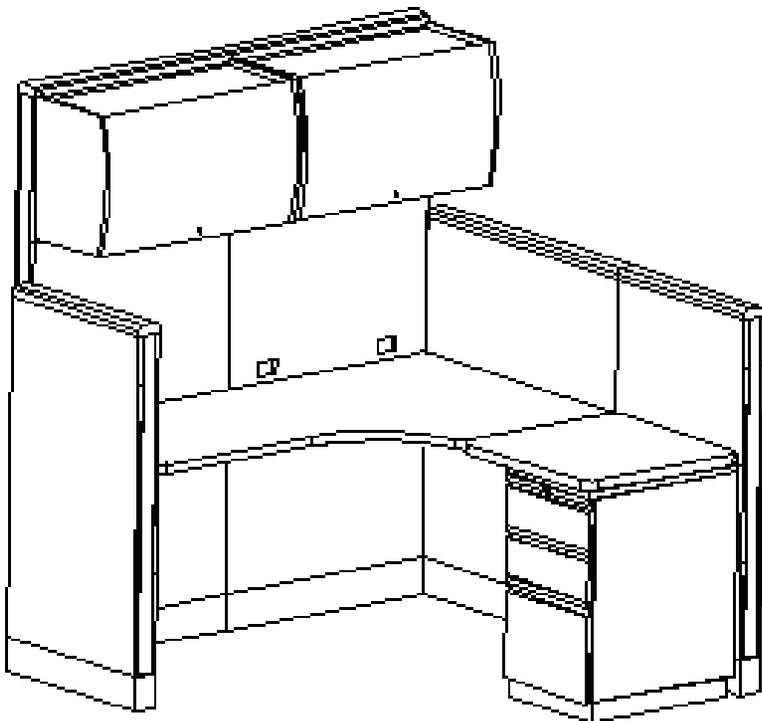
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**Cubierta esquinera**

ANCHO: 0.89 m.-0.92 m.  
LARGO: 1.49 m.-1.52 m.  
FONDO: 0.59 m.-0.62 m.

**Cubierta Recta**

ANCHO: 0.59 m.-0.62 m.  
LARGO: 0.59 m.-0.62 m.

**2 módulos de guardado superior (Gavetas)**

LARGO: 0.73 m.-0.76 m.  
ANCHO: 0.37 m.-0.40 m.  
ALTO: 0.39 m.-0.42 m.

**Zoclo**

ANCHO: 3 ½ "  
ALTO: 6"

**Nota.-**

**Altura de cubiertas** 0.73 m.- 0.76 m.

**Altura de Panelería**

Paneles Bajos: 1.13 m. - 1.17 m.

Paneles Altos: 1.73 m. - 1.77 m.

Ancho de Panelería: 0.90 m, 0.75 m. y 0.60 m.

1 / 6

ESTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO



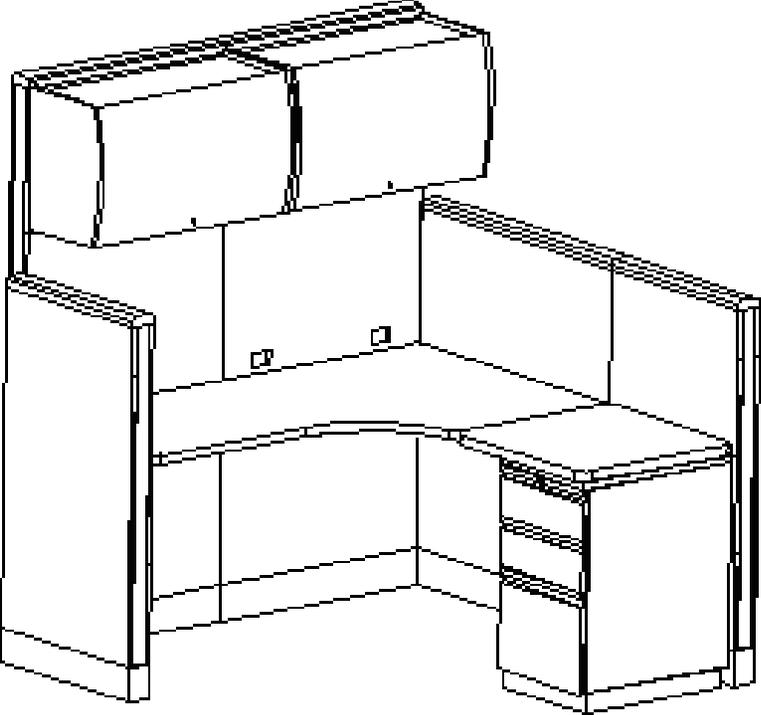
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Panelería:</b> Tableros Metálicos, deberán estar fabricados con acero rolado en frío calibre 22, con refuerzos en piezas grandes y se fijarán mediante horquillas y ganchos de acero.</p> <p><b>Cubiertas:</b> En MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p><b>Gavetas:</b> Se formarán con lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p><b>Lámpara:</b> Fabricada en lámina de acero calibre 22.</p> <p><b>Repisa:</b> Se formará con lámina de acero rolado en frío, calibre 18, con los cantos frontal y posterior de doble grosor.</p> <p><b>Pedestal:</b> La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22 La jaladera embutida, que entra a presión al frente del cajón será de plástico ABS moldeado por inyección con color de 2 cm de profundidad.</p>

2 / 6

ESTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO



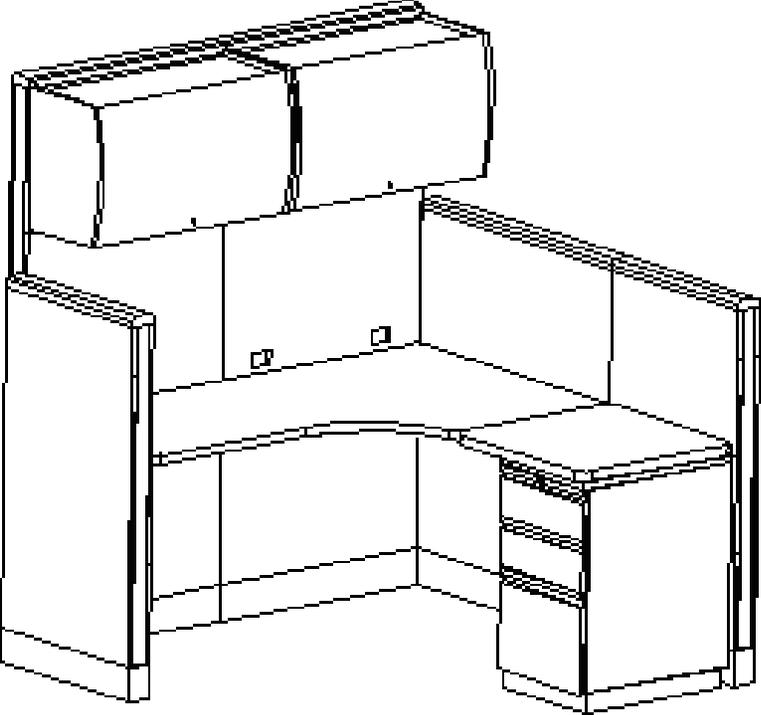
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Panelería:</b> Marco Estructural de 2" x 2" de acero rolado en frío calibre 14 o superior, electrosoldado con un grueso total de 3 ¼ de pulgada, y cremalleras laterales con perforaciones a cada pulgada para soportar superficies de trabajo y componentes de almacenamiento. Las caras de los marcos deberán estar perforadas para recibir tableros desmontables e intercambiables. Deberá cumplir con las especificaciones de fuerza, estabilidad estructural, resistencia al impacto y fuerza mecánica de las pruebas Bifma PS-1-1984.</p> <p><b>Cubiertas:</b> Deberán contar con espaciadores y pernos de acero para fijar la superficie de trabajo a los brazos de soporte por medio de tornillos a la cara inferior de la superficie de trabajo. Los brazos de soporte, serán de lámina de acero calibre 13, con forma de cuña y con ganchos integrales de unión. La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada.</p> <p><b>Pedestal:</b> Marco fabricado de acero rolado en frío calibre 20, con travesaños calibre 20 y barras espaciadoras calibre 20.</p>

3 / 6

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
<b>ESTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO</b>	



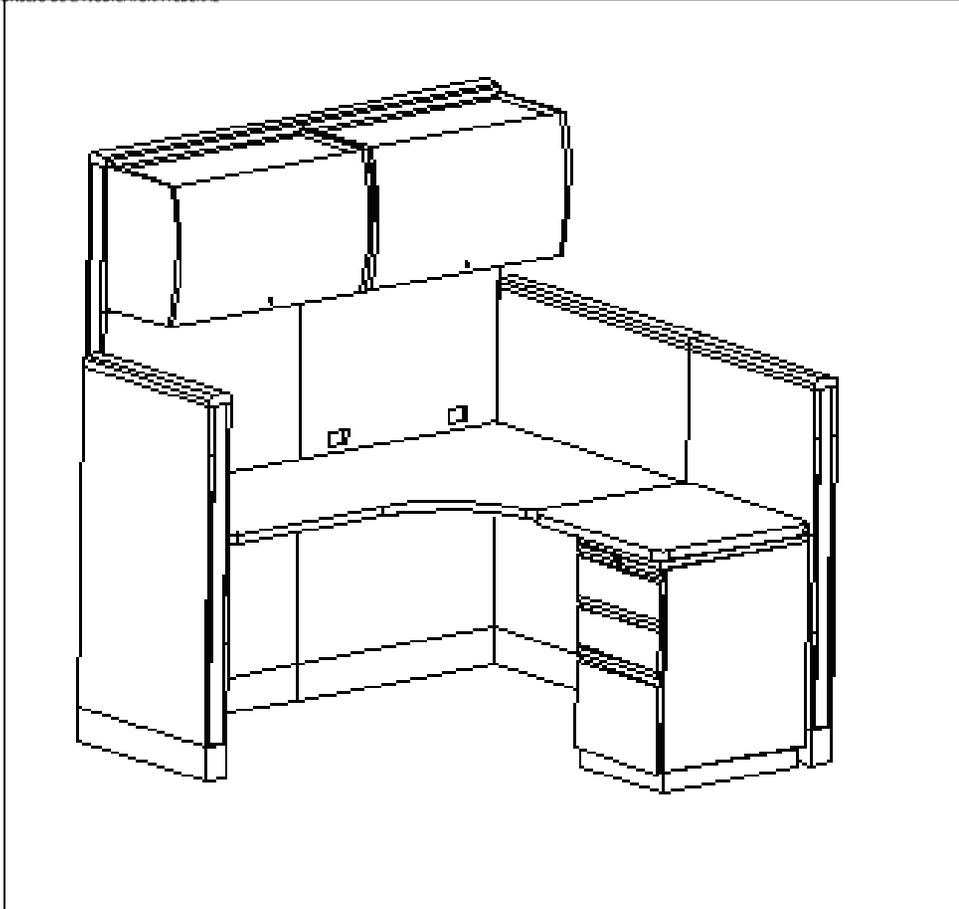
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**ACABADOS**

**Las partes metálicas** están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.

**Panelería:** Los tableros metálicos tendrán forro 100% poliéster, con retardante a la flama.

**Cubiertas:** En la parte superior laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada.

**Gavetas:** Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada.

**Lámpara:** Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.

---

**HERRAJES**

**Regatones** de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 ¼" para nivelación.

Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección de 2 cm de profundidad.

**Cerraduras** en gavetas y pedestal con la misma combinación para todos los elementos.

**Portateclado:** Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.

4 / 6

ESTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO  
DESCRIPCIÓN

DIBUJO



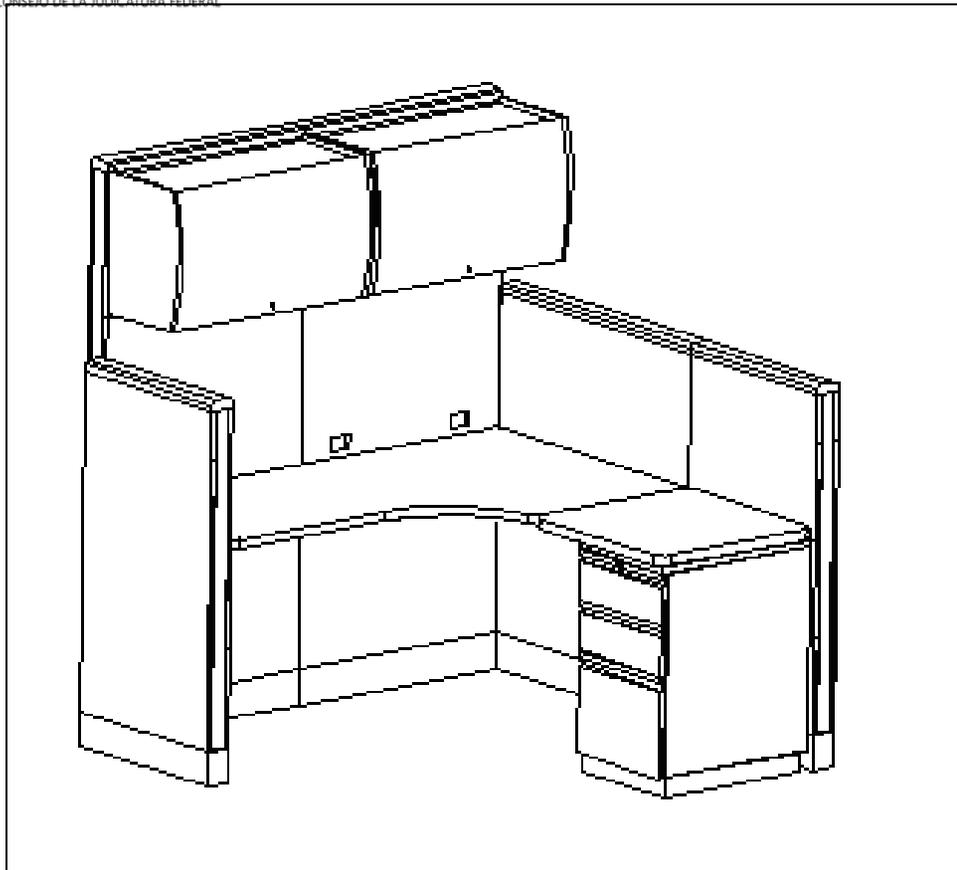
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**INSTALACIONES**

Deberá contar con charolas de recepción, barrera divisoria opcional para separar energía eléctrica a cualquier altura del marco con intervalos de 8". Posibilidad de conducción y salida de energía eléctrica a cualquier altura del marco, pero se deberá localizar en el zoclo preferentemente.

El mueble modular debe contar con la preparación necesaria para instalar los nodos de **Voz y Datos**, directamente en la posición del usuario, esta preparación consta de:

- Chiqueador de 2" (51 mm) en la tapa vertical de los postes, a una altura de 83 cm sobre nivel de piso terminado. Al no tener definida que cara será la que se coloque pegada a muro, inicialmente se debe considerar esta preparación en todas las tapas.
- La preparación anterior se complementa con troquel o paso en el poste, a la misma altura, que permite guiar los cables hacia el interior de la mampara.
- Canaleta interna, tipo "U" del ancho de la mampara a la misma altura.
- preparación en la cara de la mampara en la posición del usuario, que permite el montaje de sobretapa y placa que aloja los jacks RJ-45 (fase plate), con el troquel correspondiente en la cara de la mampara.

5 / 6

**ESTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO**  
**DESCRIPCIÓN**

**DIBUJO**



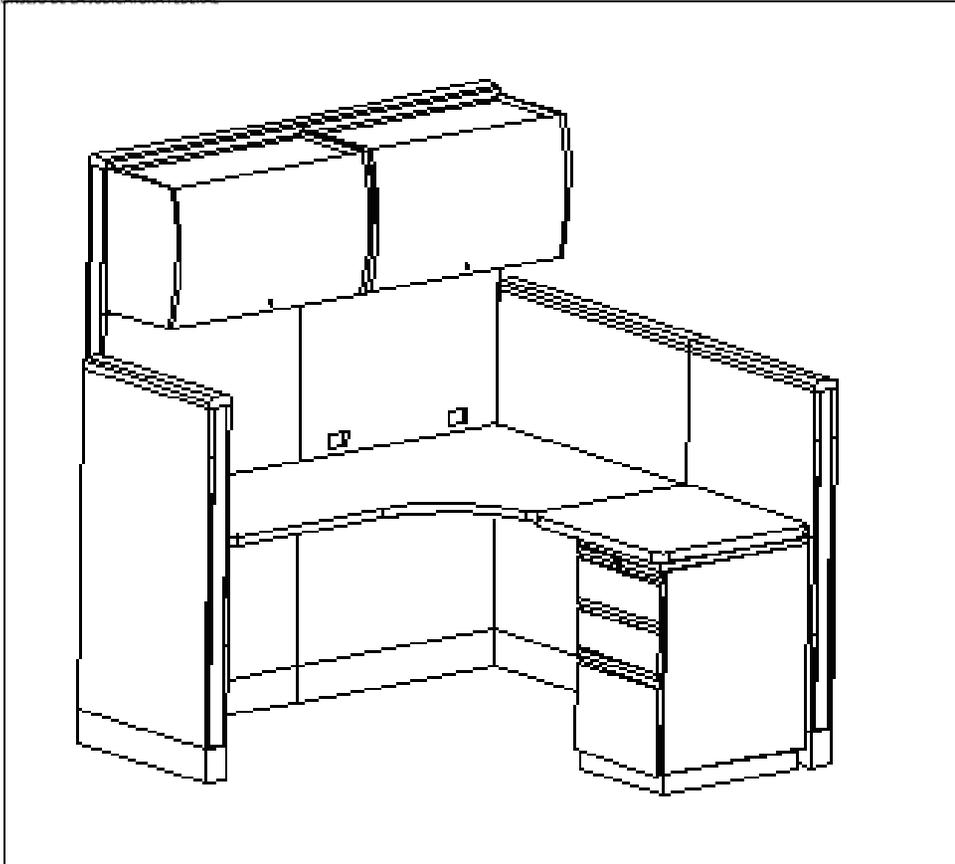
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**PIEZAS POR NIVEL**

EDIFICIO A	CANT.
PLANTA BAJA	2

**TOTAL: 2 PIEZAS**

6 / 6

ESTACIÓN PARA SECRETARIAS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO E**

	<p><b>Cubierta esquinera</b> ANCHO: 0.89 m.-0.92 m. LARGO: 1.49 m.-1.52 m. FONDO: 0.59 m.-0.62 m.</p> <p><b>2 módulos de guardado superior (Gavetas)</b> LARGO: 0.73 m.-0.76 m. ANCHO: 0.37 m.-0.40 m. ALTO: 0.39 m.-0.42 m.</p> <p><b>Nota.-</b> <b>Altura de cubiertas</b> 0.73 m.- 0.76 m. <b>Altura de Panelería</b> Paneles Bajos: 1.13 m. - 1.17 m. Paneles Altos: 1.73 m. - 1.77 m. Ancho de Panelería: 0.90 m, 0.75 m. y 0.60 m. Altura de Panel que soporta a la cubierta tipo mostrador será de 1.06 m - 1.10 m.</p>	<p><b>Cubierta Recta</b> ANCHO: 0.59 m.-0.62 m. LARGO: 0.59 m.-0.62 m.</p> <p><b>Zoclo</b> ANCHO: 3 1/2" ALTO: 6"</p>
	<p>1 / 6</p>	

**ESTACIÓN PARA SECRETARIAS**

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------



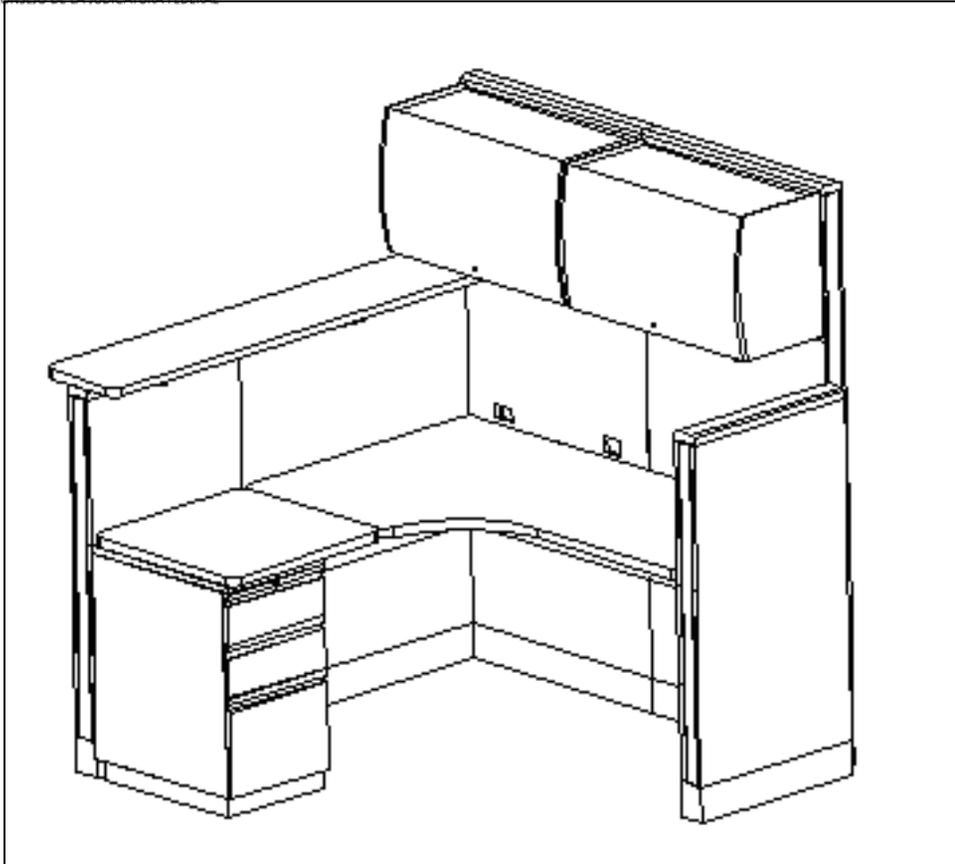
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**SUSTRATO**

**Panelería:** Tableros Metálicos, deberán estar fabricados con acero rolado en frío calibre 22, con refuerzos en piezas grandes y se fijarán mediante horquillas y ganchos de acero.

**Cubiertas:** En MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).

**Gavetas:** Se formarán con lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado).

**Lámpara:** Fabricada en lámina de acero calibre 22.

**Repisa:** Se formará con lámina de acero rolado en frío, calibre 18, con los cantos frontal y posterior de doble grosor.

**Pedestal:** La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22.

2 / 6

ESTACIÓN PARA SECRETARIAS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



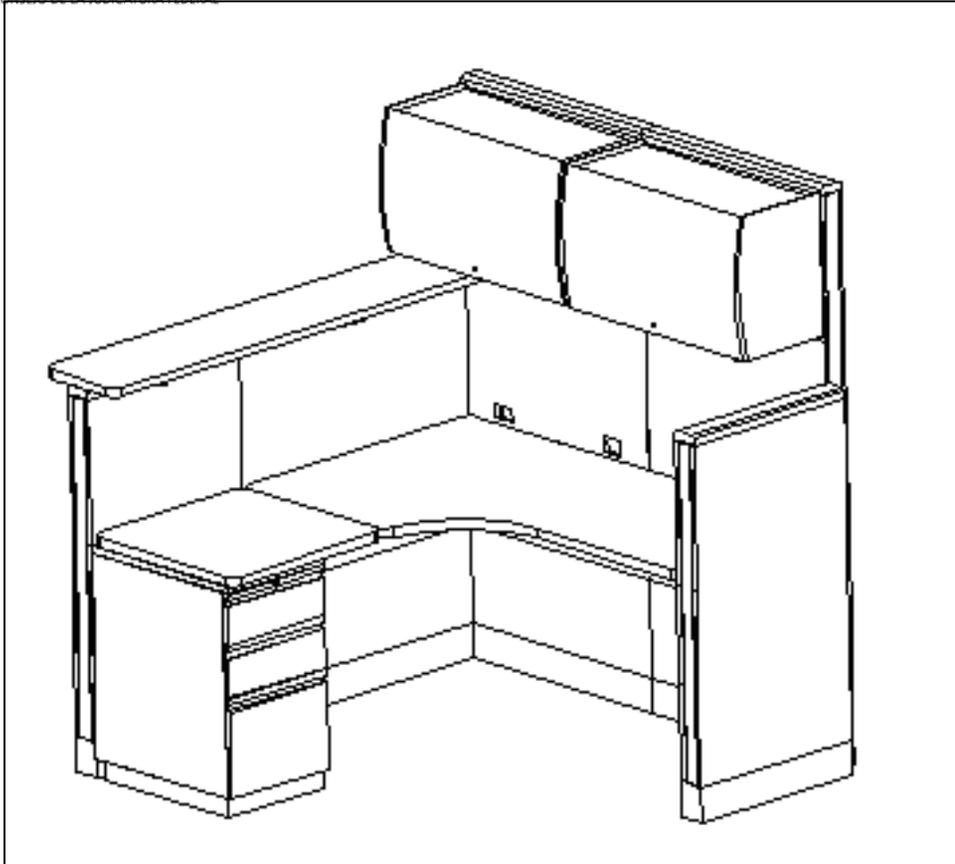
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**ESTRUCTURA**

**Panelería:** Marco Estructural de 2" x 2" de acero rolado en frío calibre 14 o superior, electrosoldado con un grueso total de 3 ¼ de pulgada, y cremalleras laterales con perforaciones a cada pulgada para soportar superficies de trabajo y componentes de almacenamiento. Las caras de los marcos deberán estar perforadas para recibir tableros desmontables e intercambiables. Deberá cumplir con las especificaciones de fuerza, estabilidad estructural, resistencia al impacto y fuerza mecánica de las pruebas Bifma PS-1-1984.

**Cubiertas:** Deberán contar con espaciadores y pernos de acero para fijar la superficie de trabajo a los brazos de soporte por medio de tornillos a la cara inferior de la superficie de trabajo. Los brazos de soporte, serán de lámina de acero calibre 13, con forma de cuña y con ganchos integrales de unión. La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada.

**Pedestal:** Marco fabricado con acero rolado en frío calibre 20, travesaños calibre 20 y barras espaciadoras calibre 20.

3 / 6

ESTACIÓN PARA SECRETARIAS

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



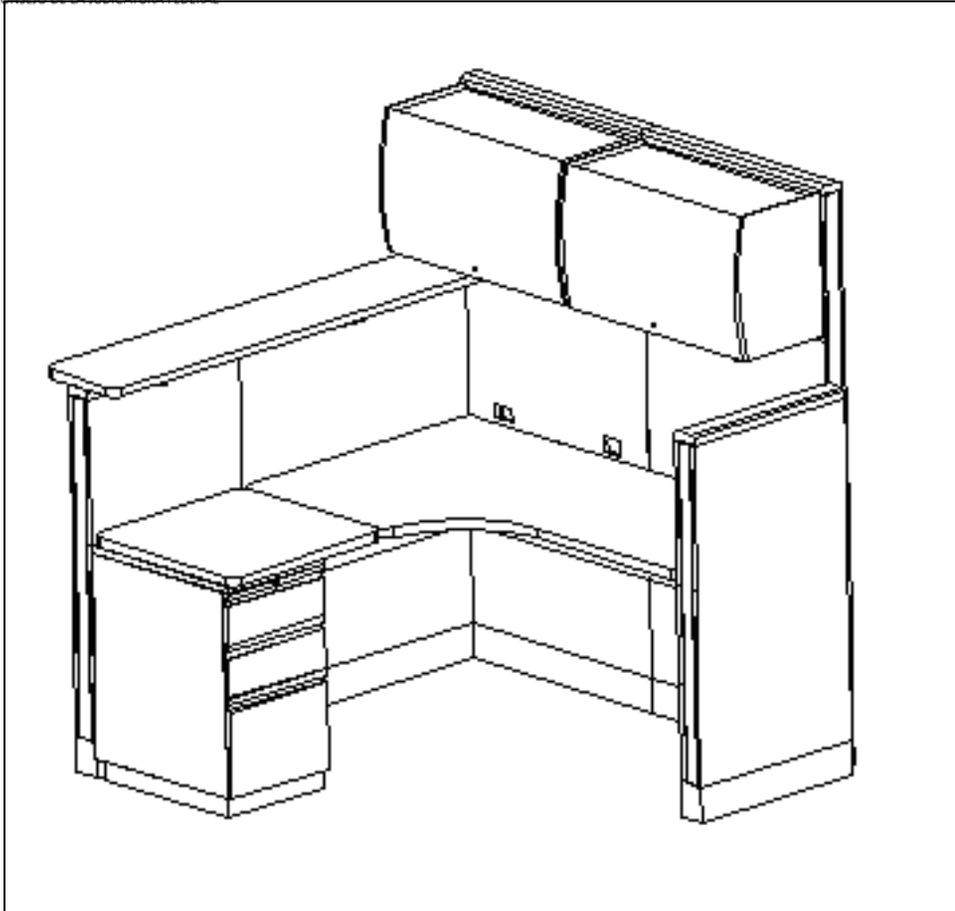
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**ACABADOS**

**Las partes metálicas** están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electroestático epóxico en polvo.

**Panelería:** Los tableros metálicos tendrán forro 100% poliéster, con retardante a la flama.

**Cubiertas:** En la parte superior laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada.

**Gavetas:** Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada.

**Lámpara:** Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.

---

**HERRAJES**

**Regatones** de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 ¼" para nivelación.

Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección de 2 cm de profundidad.

**Cerraduras** en gavetas y pedestal con la misma combinación para todos los elementos.

**Portateclado:** Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.

4 / 6

ESTACIÓN PARA SECRETARIAS

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------



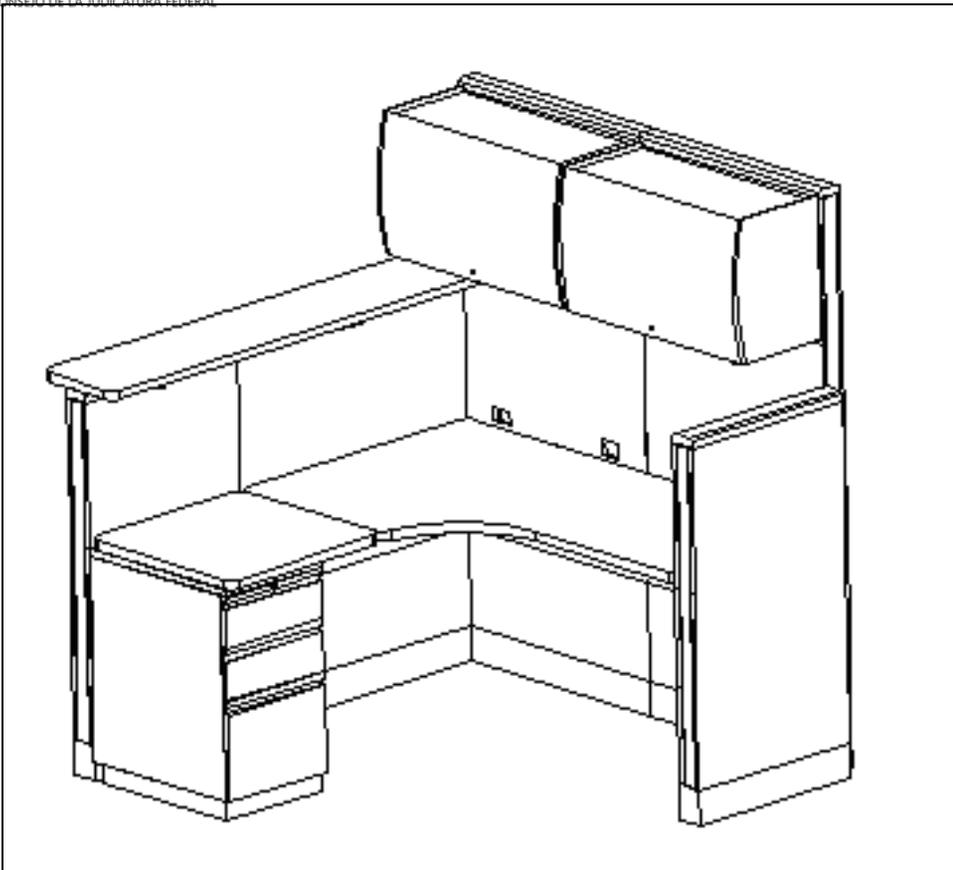
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E



**INSTALACIONES**

Deberá contar con charolas de recepción, barrera divisoria opcional para separar energía eléctrica a cualquier altura del marco con intervalos de 8". Posibilidad de conducción y salida de energía eléctrica a cualquier altura del marco, pero se deberá localizar en el zoclo preferentemente.

El mueble modular debe contar con la preparación necesaria para instalar los nodos de **Voz y Datos**, directamente en la posición del usuario, esta preparación consta de:

- Chiqueador de 2" (51 mm) en la tapa vertical de los postes, a una altura de 83 cm sobre nivel de piso terminado. Al no tener definida que cara será la que se coloque pegada a muro, inicialmente se debe considerar esta preparación en todas las tapas.

- La preparación anterior se complementa con troquel o paso en el poste, a la misma altura, que permite guiar los cables hacia el interior de la mampara.

- Canaleta interna, tipo "U" del ancho de la mampara a la misma altura.
- preparación en la cara de la mampara en la posición del usuario, que permite el montaje de sobretapa y placa que aloja los jacks RJ-45 (fase plate), con el troquel correspondiente en la cara de la mampara.



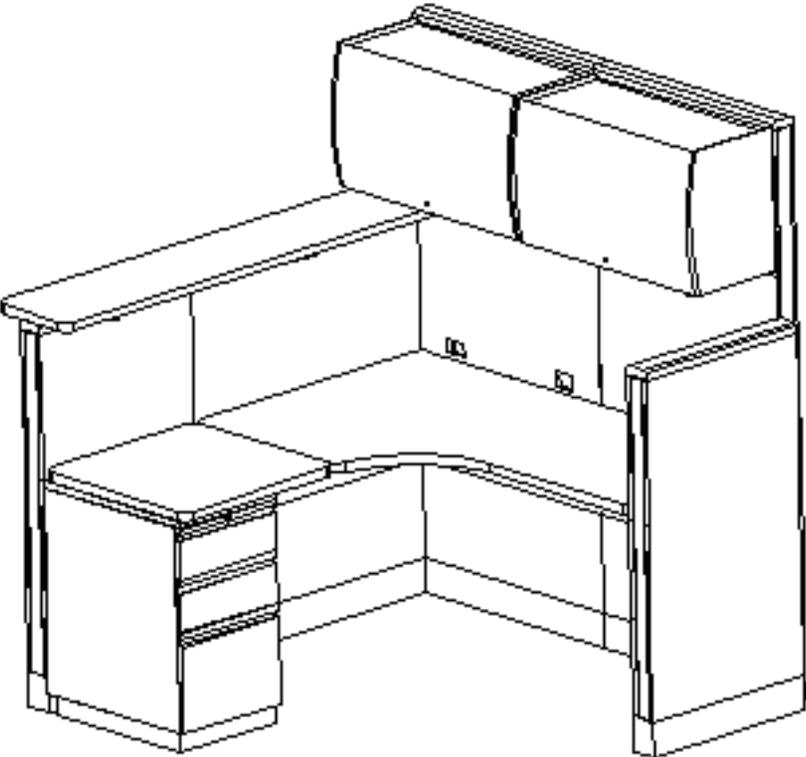
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO E

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 521 1442 591"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>3</td></tr></tbody></table> <p><b>TOTAL: 3 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	3
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	3				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO F

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MODULAR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN GUANAJUATO, GTO.

## GRUPO F.

ENERO 2010

**NOTA.- LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

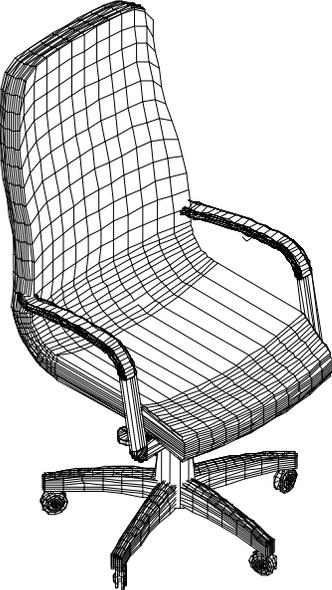
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO F

SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.50 m. - 0.60 m. FONDO: 0.50 m. - 0.60 m. ALTURA: 1.00 m. - 1.22 m. BASE: 24" - 26" de diámetro</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Base:</b> Fabricada en plástico rígido nervado con 5 puntas en forma de estrella. <b>Respaldo y asiento:</b> Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección.</p> <p>Descansa brazos fijos en poliuretano en una sola pieza.</p> <p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Respaldo y asiento:</b> Deberá contar con soporte lumbar y pélvico.</p>

1 / 3

SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p>Los elementos metálicos deberán ser sometidos a un proceso de fosfatado para su limpieza y preparación con un acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.</p> <p><b>Tapicería:</b> En piel 100% natural, color negro.</p> <p><b>Acojinamiento:</b> El acojinamiento del respaldo y asiento deberá ser fabricado en espuma de poliuretano inyectado de alta resistencia (con capacidad de recuperar su forma original) de 2" de espesor. Deberá ser antialérgico y el frente del asiento deberá ser tipo cascada. El perímetro y las esquinas deberán estar redondeadas.</p>
	<p><b>MECANISMO</b></p> <p><b>Sistema de nivelación:</b> Mediante un ajuste neumático, con accionamiento de palanca, con un rango de ajuste de 15.5" hasta 20.5". El pistón deberá tener una resistencia probada de por lo menos de 50,000 ciclos de uso continuo. La resistencia a la carga vertical de la base deberá ser de 175 kgs.</p> <p><b>Rodajas:</b> Con doble rueda gemela, de 50 mm de diámetro, de acción doble, fabricadas en 100% nylon y contar con nervaduras interiores para darles resistencia mínima de 250,000 ciclos de uso.</p>



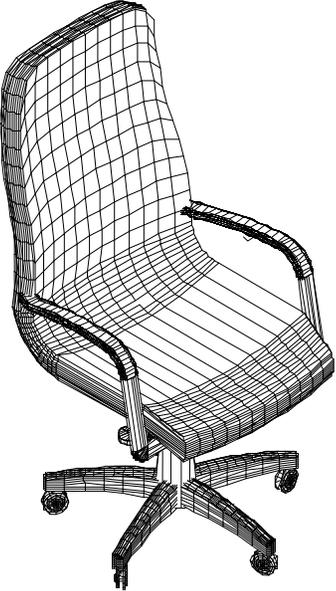
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO F  
SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 597 1444 669"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL: 3 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	3
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	3				

3 / 3

SILLA PARA VISITAS DE TITULAR



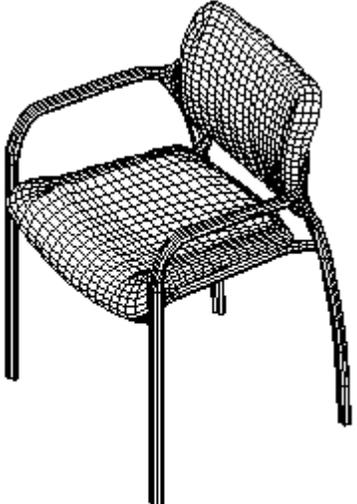
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO F

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.45 m. - 050 m. FONDO: 0.50 m. - 0.55 m. ALTURA: 0.80 m. - 0.85 m.</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Respaldo y asiento:</b> Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección.</p>
	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Marco:</b> Deberá ser de tubo de acero, calibre 16 en sus patas, tanto delanteras, como traseras de .875" x 1.25".</p> <p><b>Soporte:</b> Para el asiento en barra de acero con un grosor de 7/16", rieles laterales de soporte de .625" x .875" , en tubo de acero calibre 14, rieles de soporte tanto delanteros, como traseros, acero de 7/16" y pestañas para montaje de 1/8" de grueso.</p>

1 / 3

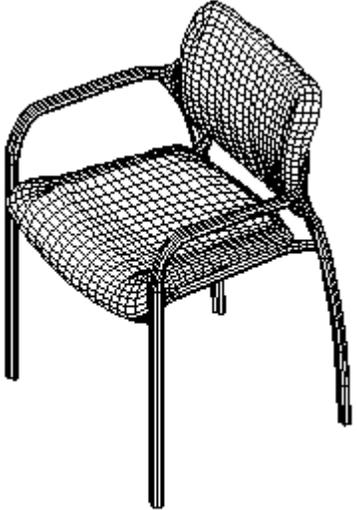
**SILLA PARA VISITAS DE TITULAR**



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ACABADOS</b></p> <p><b>Marco:</b> La soldadura del marco deberá tener un acabado de pintura en polvo. Los moldes esquineros que conectan la espalda con el marco deberán ser de aluminio colado ó bien con estructura ensamblada, sin que las cabezas de los tornillos sean visibles.</p> <p><b>Tapicería:</b> En piel 100% natural, color negro.</p> <p><b>Acojinamiento:</b> Los cojines tanto del asiento como del respaldo deberán ser de espuma moldeada de poliuretano de baja densidad y alta elasticidad.</p> <hr/> <p><b>HERRRAJES</b></p> <p><b>Niveladores:</b> Para uso en alfombra, como en pisos duros deberán ser de nylon, modificado para impactos con un inserto de acero inoxidable calibre 22. o en su caso podrán ser de plástico ABS de alto resistencia que no se safen manualmente debiendo estar insertados a presión (no pegados) y soporten cargas de trabajo similares a las que soportan las bases con inserto de acero.</p>



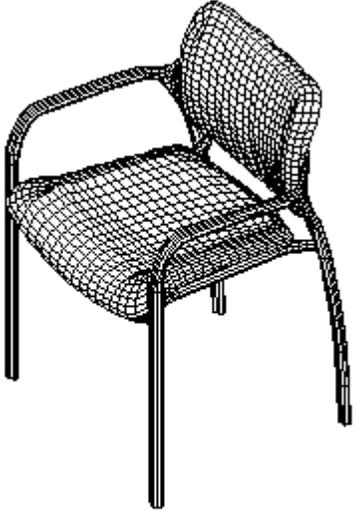
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GRUPO F

DIBUJO	DESCRIPCIÓN				
	<p><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1" data-bbox="1058 565 1444 634"><thead><tr><th>EDIFICIO A</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>PLANTA BAJA</td><td>9</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL: 9 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA	9
EDIFICIO A	CANT.				
PLANTA BAJA	9				

3 / 3

SILLÓN DE TRES PLAZAS EN PRIVADO DE TITULAR



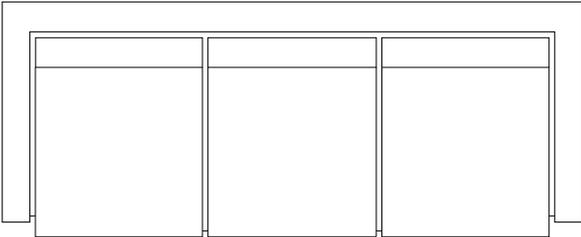
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO F

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 2.02 m. - 2.05 m FONDO: 0.75 m. - 0.80 m ALTURA 0.70 m. - 0.75 m La altura de piso a asiento deberá ser de 0.45 m. a 0.48 m</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Asiento:</b> Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una serie tiras o bandas de acero de 7 cm de ancho, en el sentido vertical y horizontal, para formar un entramado; posteriormente, se deberá cubrir con un textil de rafia de polipropileno. En la parte frontal del asiento se deberá colocar fibra de coco para dar forma y a partir del borde de ésta y hasta la parte posterior del asiento, se deberá colocar una lámina de espuma firme de poliuretano de 20 Kg de densidad y 2.5 cm de espesor. En el asiento se colocará una argolla para sujetar cada uno de los cojines.</p> <p><b>Respaldo:</b> Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una base de triplay de 12 mm de espesor, sobre la cual se adhiere una pieza moldeada (un bloque) de espuma de poliuretano de alta resiliencia de 30 HR (high resilience por sus siglas en inglés). Este bloque se deberá forrar con una lámina de Delcron de 2.5 cm de espesor.</p>



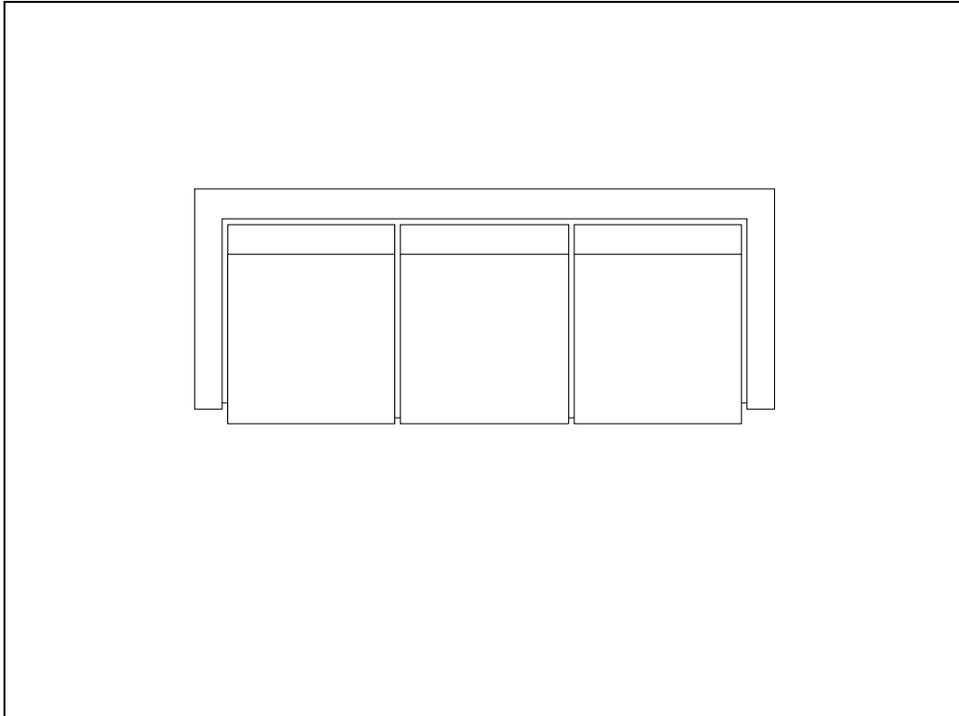
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

GRUPO F  
SILLÓN DE TRES PLAZAS  
EN PRIVADO DE TITULAR



**ESTRUCTURA**  
Se deberán fabricar 4 estructuras independientes: una para el asiento, una para el respaldo y dos para los brazos. Cada una de éstas se deberá construir con madera de pino de primera calidad, de 3/4" de espesor, con refuerzos de madera de pino de primera calidad, de 1" de espesor. En cada estructura se deberá realizar una unión previa con adhesivo para mantenerla fija y poder realizar el ensamble final con grapas de acero inoxidable.

**ACABADOS**  
Tapicería: En piel 100% natural, color negro.

**PIEZAS POR NIVEL**

EDIFICIO A	CANT.
PLANTA BAJA	3

**TOTAL: 3 PIEZAS**



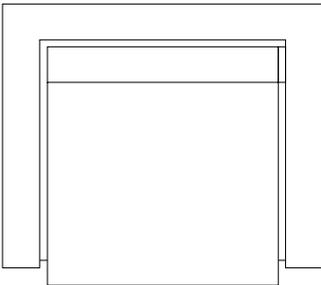
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO F**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>MEDIDAS</b>            FRENTE: 0.80 m. - 0.85 m.            FONDO: 0.75 m. - 0.80 m.            ALTURA: 0.70 m. - 0.75 m.            La altura de piso a asiento deberá ser de 0.45 m. a 0.48 m</p> <p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Asiento:</b> Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una serie de tiras o bandas de acero de 7 cm de ancho, en el sentido vertical y horizontal, para formar un entramado; posteriormente, se deberá cubrir con un textil de rafia de polipropileno. En la parte frontal del asiento se deberá colocar fibra de coco para dar forma y a partir del borde de ésta y hasta la parte posterior del asiento, se deberá colocar una lámina de espuma firme de poliuretano de 20 Kg de densidad y 2.5 cm de espesor. En el asiento se colocará una argolla para sujetar cada uno de los cojines.</p> <p><b>Respaldo:</b> Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una base de triplay de 12 mm de espesor, sobre la cual se adhiere una pieza moldeada (un bloque) de espuma de poliuretano de alta resiliencia de 30 HR (high resilience por sus siglas en inglés). Este bloque se deberá forrar con una lámina de Delcron de 2.5 cm de espesor.</p>



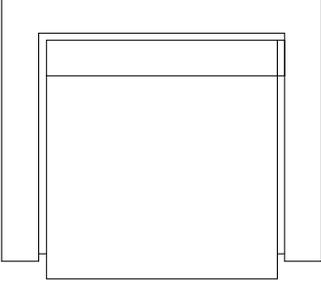
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO F**

	<p><b>ESTRUCTURA</b> Se deberán fabricar 4 estructuras independientes: una para el asiento, una para el respaldo y dos para los brazos. Cada una de éstas se deberá construir con madera de pino de primera calidad, de 3/4" de espesor, con refuerzos de madera de pino de primera calidad, de 1" de espesor. En cada estructura se deberá realizar una unión previa con adhesivo para mantenerla fija y poder realizar el ensamble final con grapas de acero inoxidable.</p>			
	<p><b>ACABADOS</b> <b>Tapicería:</b> En piel 100% natural, color negro.</p>			
	<p align="center"><b><u>PIEZAS POR NIVEL</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO A</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLANTA BAJA</td> <td align="center">3</td> </tr> </tbody> </table> <p align="right" style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"><b>TOTAL: 3 PIEZAS</b></p>	EDIFICIO A	CANT.	PLANTA BAJA
EDIFICIO A	CANT.			
PLANTA BAJA	3			

2 / 2

**SILLÓN PARA SALA DE SESIONES Y SALA DE JUNTAS**

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO F**

	<p><b>MEDIDAS</b></p> <p>FRENTE: 0.50 m. - 0.60 m.          FONDO: 0.50 m. - 0.60 m.          ALTURA: 1.00 m. - 1.22 m.          BASE: 24" - 26" de diámetro</p>
	<p><b>SUSTRATO</b></p> <p><b>Base:</b> Fabricada en plástico rígido nervado con 5 puntas en forma de estrella.  <b>Respaldo y asiento:</b> Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección.</p> <p>Descansa brazos fijos en poliuretano en una sola pieza.</p> <p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p><b>Respaldo y asiento:</b> Deberá contar con soporte lumbar y pélvico.</p>

1 / 3

**SILLÓN PARA SALA DE SESIONES Y SALA DE JUNTAS**

<b>DIBUJO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------	--------------------



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS**



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**GRUPO F**



**ACABADOS**

Los elementos metálicos deberán ser sometidos a un proceso de fosfatizado para su limpieza y preparación con un acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.

**Tapicería:** En piel 100% natural, color negro.

**Acojinamiento:** El acojinamiento del respaldo y asiento deberá ser fabricado en espuma de poliuretano inyectado de alta resistencia (con capacidad de recuperar su forma original) de 2" de espesor. Deberá ser antialérgico y el frente del asiento deberá ser tipo cascada. El perímetro y las esquinas deberán estar redondeadas.

**MECANISMO**

**Sistema de nivelación:** Mediante un ajuste neumático, con accionamiento de palanca, con un rango de ajuste de 15.5" hasta 20.5". El pistón deberá tener una resistencia probada de por lo menos de 50,000 ciclos de uso continuo. La resistencia a la carga vertical de la base deberá ser de 175 kgs.

**Rodajas:** Con doble rueda gemela, de 50 mm de diámetro, de acción doble, fabricadas en 100% nylon y contar con nervaduras interiores para darles resistencia mínima de 250,000 ciclos de uso.

2 / 3

**SILLÓN PARA SALA DE SESIONES Y SALA DE JUNTAS**

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO F



**PIEZAS POR NIVEL**

EDIFICIO A	CANT.
PLANTA BAJA	6

**TOTAL: 6 PIEZAS**

# PRUEBAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD QUE SE REALIZAN AL MOBILIARIO MODULAR

## **MEDICIÓN**

Se revisarán las medidas de todas y cada una de las dimensiones de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentadas por las empresas, verificando que cumplan con la especificación técnica, tomando en consideración las tolerancias.

## **ESPEORES**

Se verificarán todos y cada uno de los espesores de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentado por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitidos por el Consejo.

## **CALIBRES**

Se verificarán todos y cada uno de los calibres de la totalidad de las piezas metálicas del mobiliario modular presentadas por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal. En caso de ser necesario, se deberán emplear las pinzas para doblar la lámina o el desarmador para separar piezas y efectuar la medición correctamente.

## **CORTES**

Se realizarán cortes de todos los sustratos para verificar el material componente. Los cortes también servirán para verificar los materiales base y los adhesivos. Se deberán recolectar muestras de cada tipo, marcando en ellas el nombre del mueble al que pertenecen.

## **ADHERENCIA EN PINTURA**

En un área de 10 centímetros cuadrados, con una navaja (cutre, exacto), se realizarán cortes a cada medio centímetro, tanto en el sentido horizontal como vertical, con una profundidad suficiente para traspasar la pintura y llegar a la lámina. Posteriormente, se coloca cinta adhesiva cerciorándose que quede bien adherida. En un solo movimiento y de manera rápida, se desprende la cinta adhesiva verificando que esta no haya desprendido partículas de la pintura y que la lámina no sufra variaciones en la adherencia de la pintura.

## **INMERSIÓN**

De los cortes, se tomarán sustratos y se sumergirán en un balde con agua, cuidando que queden inmersos y no flotando. Se anotará la hora en que se introduce simultáneamente todas las muestras representativas de cada una de las empresas. Al término de un par de horas, se retiran las muestras verificándose que la cantidad de agua absorbida no da la consistencia del material, la adhesión y calidad del terminado.

## **ABRASIÓN**

Se vertirá un poco de cetona sobre la cubierta, se deja reposar por un breve lapso de tiempo, utilizando un hisopo de algodón se frota sobre la cetona vertida en la cubierta, haciendo círculos concéntricos hasta que la cetona se seque. Deberá verificarse que el material no sufra alteraciones y/o deformaciones en su apariencia y textura.

Utilizando lápiz graduado 4H con punta fina, se realizarán 1 o 2 líneas directamente sobre la cubierta aplicando una presión moderada similar a la de la escritura. Se comprobará visualmente que el barniz, el entintado y el enchapado no queden marcados con rayones permanentes; sino solamente con aquellos que sean fácilmente removibles con un paño humedecido con agua.

## **FUEGO**

Se acercará la flama de un soplete de mano a una distancia aproximada de 15 a 20 centímetros cubriendo con movimientos rectos y uniformes una distancia lineal del 70% de la superficie a prueba, repitiendo el procedimiento continuamente 3 veces de izquierda a derecha y de derecha a izquierda sin pausar, Se verificará que el material no sufra daños. De ser así nuevamente se acercará la flama y se mantendrá sobre el mismo punto por un lapso no mayor a 5 segundos a una distancia de entre 10 y 15 centímetros. Posteriormente, se retira la flama, verificando que el material no se flamable y que no presente alteraciones en su estado físico.

Para comprobar la existencia del antinflama en telas, se acercara la flama de un soplete de mano a la tela, se espera hasta que ésta se incendie (presente flama) y se retira el soplete. La tela debe auto extinguirse en un lapso no mayor a 7 segundos, sin consumirse ni extender la flama.

Colocar un cigarrillo encendido y con la flama avivada sobre la cubierta y por un lapso de minutos. Posteriormente, avivar nuevamente la flama del cigarrillo y apagarlo por aplastamiento directamente sobre la cubierta. El material no debe sufrir alteraciones o deformaciones en su apariencia o textura.

## **A LA TRACCIÓN**

En el caso de los noveladores, se emplea un desarmador para verificar que estos cuenten con inserto de acero inoxidable o en su defecto que cuenten con un diseño que les permita permanecer asidos a la estructura, no siendo aceptables aquellos que únicamente se encuentren pegados o embutidos a presión.

Derramar agua en la unión de la moldura con la cubierta y dejarla reposar por un lapso de 5 minutos. Posteriormente, con la ayuda de un desarmador intentar desprender la moldura de la cubierta, verificando que esta quede completamente sellada de tal forma que no se desprenda, ni permita el paso del líquido al interior de la unión.

**\*Personal de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento en un periodo de 5 días después de la entrega del mobiliario modular por parte de la empresa adjudicada, hará pruebas aleatoriamente a un mueble de cada uno de los grupos con diferente ubicación en el inmueble y que la empresa adjudicada tendrá que sustituir aquellos que se dañaron en las pruebas.**

De acuerdo a lo manifestado mediante oficio No. SEORMSG/DGIM/DP/1345/2008 del 12 de junio de 2008.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Carta No. 1**  
**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todos y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, garantizamos a ustedes la existencia en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 10 años, de todas las partes y refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, en caso necesario, puedan ser reparados debidamente.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

## ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2010.

### MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **03110002-017-10**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar las suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante **10 años**.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

### ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

#### CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Total

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

## ANEXO 4

### GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de \_\_ años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

## ANEXO 5

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

### Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 10 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

## ANEXO 6

CONTRATO NUMERO CON/DGRMSG/DA/

/2010

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. Dra. Mónica del Rosario Barrera Rivera, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Juan Claudio Delgado, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_.

I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 03110002-----10, previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/\_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE

**II.1.** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

**II.2.** Su objeto social comprende, entre otros, \_\_\_\_\_ como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para el cumplimiento de los mismos.

**II.3.** El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5.**

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “**EL CONSEJO**”.

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7.**

## III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL CONSEJO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a entregarle y suministrarle los bienes que se relacionan en el **Anexo 8** denominado \_\_\_\_\_ conforme a los términos, condiciones, cantidades, calidad y especificaciones que ahí se señalan, así como en las demás estipulaciones contenidas en el presente contrato.

### SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en Carretera 4 Carriles Guanajuato-Silao No. 5, Glorieta Sta. Fé, Col. Hierbabuena, en Guanajuato, Gto., los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al País cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de 40 días naturales, contados a partir del \_\_\_\_\_, por lo que la fecha límite de entrega será el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL CONSEJO**”, de así considerarlo, podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por **“EL CONSEJO”**, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y podrá devolver a **“EL PROVEEDOR”**, aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción, en su caso, se formalizará a través del acta de entrega recepción que deberá ser firmada por el servidor público que determine **“EL CONSEJO”** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el representante de **“EL PROVEEDOR”**. En el supuesto de entregas parciales, se levantará un acta por cada una de las mismas.

La recepción de los bienes, no libera a **“EL PROVEEDOR”** de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que **“EL CONSEJO”** considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

### **TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a **“EL CONSEJO”** recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de **“EL PROVEEDOR”**, de así determinarlo **“EL CONSEJO”**, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como **Anexo 3**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la intervención del área requirente, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de **“EL CONSEJO”** en las bodegas de **“EL PROVEEDOR”**, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el área requirente, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para **“EL CONSEJO”**, de modo tal que **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **“EL PROVEEDOR”** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **“EL CONSEJO”**, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a entregarlos y, en su caso, a instalarlos en las fechas y en los domicilios que previamente le indique **“EL CONSEJO”**.

Una vez elaborado el Certificado de Depósito **“EL PROVEEDOR”** podrá facturar los bienes de que se trate. No obstante, cuando el contrato incluya su instalación, **“EL CONSEJO”** podrá retener el importe correspondiente por ese concepto, hasta que los mismos no hayan sido debidamente instalados.

### **CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ (número y letra) más el IVA, lo que hace un total de \$\_\_\_\_\_ (número y letra).

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato y, en su caso, el de su instalación, es el que se determina en el **Anexo 8**.

La cantidad señalada cubre a **“EL PROVEEDOR”** los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, de la siguiente manera:\_\_\_\_\_

El pago procederá, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**a)** Que “EL PROVEEDOR” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**b)** Que junto con las facturas referidas, se acompañe el acta de entrega recepción donde se haga constar por parte del órgano o área de “EL CONSEJO” que deba recibir los bienes adquiridos, que los mismos fueron entregados o, en su caso, con el Certificado de Depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “EL PROVEEDOR”, por lo que “EL CONSEJO” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “EL CONSEJO” podrá deducir del pago a “EL PROVEEDOR”, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### **SEXTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONSEJO” quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a “EL PROVEEDOR”.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto a las cantidades de los bienes adquiridos, cuando así lo considere conveniente “EL CONSEJO”, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

#### **OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “EL PROVEEDOR” a modificar su precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de 10 años, que se contará a partir de la entrega de los bienes.

Cuando “EL CONSEJO” determine hacer efectiva la garantía, “EL PROVEEDOR” se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que “EL CONSEJO”, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL CONSEJO” podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

“EL CONSEJO” podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que “EL CONSEJO” detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presente cualquier otro vicio oculto, “EL PROVEEDOR” se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que le establezca “EL CONSEJO”, que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de “EL PROVEEDOR”.

De no cumplir “EL PROVEEDOR” con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, “EL CONSEJO” podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PROVEEDOR” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CONSEJO”, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, “EL CONSEJO” podrá conceder a “EL PROVEEDOR” una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “EL PROVEEDOR” acepta pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no entregados con oportunidad.

“**EL CONSEJO**” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PROVEEDOR**” o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

En caso de que se otorgue anticipo “**EL PROVEEDOR**”, previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado a favor de “**EL CONSEJO**”, para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. El atraso en la exhibición de esta garantía por parte de “**EL PROVEEDOR**” no dará lugar a prórroga alguna y el contrato se dará por terminado en términos de la cláusula décimo séptima del presente contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PROVEEDOR**” por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**” el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

Una vez recibidos por “**EL CONSEJO**” los bienes adquiridos, “**EL PROVEEDOR**” deberá sustituir la póliza de fianza de cumplimiento por otra que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será de 10 años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de dicha fecha.

“**EL PROVEEDOR**”, al gestionar la obtención de las fianzas contempladas en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**” las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por “**EL CONSEJO**” a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) En caso de que se concedan prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL CONSEJO**” la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará sin responsabilidad para “**EL CONSEJO**”, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia y/o entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009.
- c) Por rescisión administrativa, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.

- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega, suministro o instalación, en su caso, de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega, suministro, o instalación de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causa de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega, suministra, o instala los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue, suministre o, en su caso, instale **“EL PROVEEDOR”** no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si **“EL PROVEEDOR”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios deberá comunicarse por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”**, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega, suministro o instalación de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridades sociales y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.**

**“EL PROVEEDOR”** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **“EL CONSEJO”** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin cargo alguno para éste.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**“EL PROVEEDOR”** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la ejecución materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “**EL CONSEJO**” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “**EL PROVEEDOR**”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**”.

### **VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar por escrito a “**EL CONSEJO**”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “**EL PROVEEDOR**” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

### **VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad \_\_\_\_\_ en tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

### **F I R M A S**

POR “**EL CONSEJO**”

POR “**EL PROVEEDOR**”

\_\_\_\_\_  
Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales  
y Servicios Generales

\_\_\_\_\_  
Titular de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A.

## ANEXO 8

### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$\_\_\_\_\_(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO)**, con R.F.C. No. \_\_\_\_ \_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega. como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por 10 años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.

## ANEXO 9

### CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5. de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-017-10**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.